BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5346

Viedma, 16 de Abril de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 30 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 30)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 33

Viedma, 26 de enero de 2015.

Visto, el Expte. N° 114.155-RII-2004 del registro de la Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Oficio N° 2.388/07 la Cámara Segunda en lo Criminal de General Roca informó que en autos caratulados "Gallegos, José Oscar; Conde, César Adrián, s/incumplimiento de los deberes del funcionario público en concurso real con falsedad ideológica de documento público...", Expediente N° 2.960/05, mediante la Sentencia N° 46, de fecha 30 de mayo de 2007 resolvió absolver de culpa y cargo al Sargento (AS-EG) José Oscar Gallegos (Legajo Personal N° 5.372) en orden al delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso ideal con falsedad ideológica de documento público, y condenar al Oficial Subinspector (AS-EG) César Adrián Conde (Legajo Personal N° 6.166), Documento Nacional de Identidad N° 24.581.210, como autor de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso ideal con falsedad ideológica de documento público, imponiéndole las penas de un (01) año de prisión de ejecución condicional, con inhabilitación absoluta para ejercer cargos públicos por el doble de tiempo del de la condena (fs. 179 y 182 a 187);

Que posteriormente, mediante Oficio N° 655, de fecha 17 de marzo de 2008, la Cámara Segunda en lo Criminal de General Roca informó que la sentencia condenatoria respecto del Oficial Subinspector (AS-EG) Conde César Adrián (Legajo Personal N° 6.166) adquirió firmeza el día 30 de mayo de 2007, en razón que el Superior Tribunal de Justicia declaró formalmente inadmisible el recurso de casación interpuesto por el abogado defensor del Oficial Subalterno citado (fs. 224);

Que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro mediante el Oficio N° 171/08 envió copia certificada de la Sentencia N° 204, de fecha 5 de Noviembre de 2007, mediante la cual se declaró inadmisible el recurso de casación interpuesto por el Dr. Martín Fernando Conde Kletsel, abogado defensor del Oficial Subinspector (AS-EG) César Adrián Conde (Legajo Personal N° 6.166) (fs. 232 a 241);

Que en las presentes actuaciones sumarísimas se impuso al entonces Oficial Subinspector (AS-EG) César Adrián Conde (Legajo Personal N° 6.166), la sanción de quince (15) días de suspensión de empleo, a través del dictado de la Resolución N° 3.273 "JEF" (3 - agosto - 2009);

Que la Fiscalía de Estado en el marco del Expediente N° 58.041-J-2012 con el que se tramitaba la propuesta de ascensos del personal policial superior, emitió la Vista N° 00223 (26 - enero - 2012), mediante la cual excluyó de la nomina al entonces Oficial Subinspector (AS-EG) César Adrián Conde (Legajo Personal N° 6.166), promoviendo la remisión de antecedentes a la Fiscalía de Investigaciones Administrativa y disponiendo sin más trámite dictar el acto administrativo Exonerando al nombrado Oficial Subalterno, en razón de la condena de inhabilitación absoluta impuesta por al Cámara en lo Criminal Segunda de General Roca y conforme a las previsiones de los Arts. 19, 26 y 65 del Código Penal y Art. 62, Inciso b) de la Ley L N° 679 del Personal Policial;

Que en consecuencia y fundado en la condena de un (01) año de prisión de ejecución condicional más la inhabilitación absoluta para ejercer cargos públicos por el doble de tiempo impuesta al nombrado Oficial Subalterno mediante Sentencia N° 46/2007, emitida por la Cámara en los Criminal Segunda de General Roca, resulta procedente efectivizar la exoneración conforme los Arts. 19 y 26 del Código Penal;

Que han tomado debida intervención los Organismo de Control, Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01673-13;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Exonerar al Oficial Inspector (AS-EG) César Adrián Conde (Legajo Personal N° 6.166) (DNI N° 24.581.210), clase 1975, por las razones expuestas en los Considerandos.-

Art. 2º - El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad y Justicia.

Art. 3º - Registrar, comunicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- G. Pérez Estevan.

—oOo—

DECRETO Nº 230

Viedma, 27 de Marzo de 2015.

Visto: El Expediente Nº 104.895-D-2.013, del Registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo presentado con fecha 05 de Diciembre de 2.013, por el agente Marcelo José Pezelj (DNI 20.122.252) obrante a fajas 01 del presente, solicitando a los fines de la reubicación dispuesta por el Artículo 9° de la Ley L N° 1.844, se le reconozca la antigüedad por el período que revistó como contratado;

Que el mencionado agente revista y presta servicios en la planta permanente del Instituto, en la categoría 11 del Agrupamiento Administrativo del escalafón aprobado por la Ley L N° 1.844;

Que el agente Marcelo José Pezelj (DNI 20.122.252) revistó como personal temporario durante el período 28 de Agosto de 1986 al 06 de Septiembre de 1990 e ingresó a planta permanente el día 07 de septiembre de 1990 mediante el Decreto N° 1676/90 de acuerdo a lo establecido en la I.ey Nº 2291, conforme a la certificación de ingreso de fojas 47;

Que se debe reconstruir la carrera administrativa del agente, atento que al momento del ingreso a planta permanente no se computó la antigüedad tal como fue previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 2291 y se encuentra acreditada la antigüedad ininterrumpida desde el 28 de Agosto de 1986;

Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación de revista del agente, corresponde efectuar la reubicación en el marco de la normativa vigente;

Que los presentes trámites de reconstrucción de carrera administrativa constituyen un típico caso de reclamo y no de promoción automática teniendo en cuenta fundamentalmente las fechas de las normas fundantes de la petición (Ley N° 2291 y Decreto del año 1990 de pase a planta permanente) y los subsiguientes acto administrativos dictados en el marco de las promociones, colectivas o individuales;

Que el presente debe considerarse como "Denuncia de Ilegitimidad" de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A Nº 2.938, al no constar antecedentes que impliquen que el administrado ha instado vía recursiva o impugnativa, sea contra actos de alcance individual o colectivos;

Que si bien merced al tratamiento del presente como denuncia de ilegitimidad no resulta exigible el pago de retroactividad alguna, los principios de igualdad ante la ley y justicia distributiva ameritan el reconocimiento y

pago del retroactivo correspondiente a los cinco años anteriores al reclamo, conforme la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia en autos Acharez c/Municipalidad de General Roca s/contenciosos administrativo" Sentencia N° 127/90;

Que a fojas 76 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05761-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el agente Marcelo José Pezelj (DNI 20.122.252), atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.-

Art. 2°.- Reubicar y promover al agente Marcelo José Pezelj (DNI N° 20.122.252), en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Por el Departamento Liquidación de Sueldos del Organismo proceder a liquidar la diferencia de categoría a partir del 05/12/2008.-

Art. 4°.- Afectar a la Jurisdicción N° 71 Programa 01.00.00.09 ejercicio financiero 2015, las erogaciones que demandará el presente trámite.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. F. Zgaib.

———————

ANEXO DECRETO Nº 230

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.518/3	PEZELJ, Marcelo	20.122.252	71.01.00.00.09	1 Administrativo	28/08/1986	2 Administrativo	01/09/1988
680.518/3	PEZELJ, Marcelo	20.122.252	71.01.00.00.09	2 Administrativo	01/09/1988	3 Administrativo	01/09/1990
680.518/3	PEZELJ, Marcelo	20.122.252	71.01.00.00.09	3 Administrativo	01/09/1990	4 Administrativo	01/09/1992
680.518/3	PEZELJ, Marcelo	20.122.252	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/09/1992	5 Administrativo	01/09/1994
680.518/3	PEZELJ, Marcelo	20.122.252	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/09/1994	6 Administrativo	01/09/1996
680.518/3	PEZELJ, Marcelo	20.122.252	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/09/1996	7 Administrativo	01/09/1998
680.518/3	PEZELJ, Marcelo	20.122.252	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/09/1998	8 Administrativo	01/09/2000
680.518/3	PEZELJ, Marcelo	20.122.252	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/09/2000	9 Administrativo	01/09/2002
680.518/3	PEZELJ, Marcelo	20.122.252	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/09/2002	10 Administrativo	01/09/2005
680.518/3	PEZELJ, Marcelo	20.122.252	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/09/2005	11 Administrativo	01/09/2008
680.518/3	PEZELJ, Marcelo	20.122.252	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/09/2008	12 Administrativo	01/09/2011

—oOo—

DECRETO Nº 231

Viedma, 27 de Marzo de 2015.

Visto: El Expediente Nº 104.432-D-2.013, del Registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (LPro.S.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo presentado con fecha 12 de Noviembre de 2.013, por el agente José Carlos Ivancich (DNI. 17.315.494) obrante a fojas 01 solicitando, a los fines de la reubicación dispuesta por el Artículo 9° de la Ley L N° 1.844, se le reconozca la antigüedad por el período que revistó como contratado;

Que el mencionado agente revista y presta servicios en la planta permanente del Instituto, en la categoría 12 del Agrupamiento Administrativo del escalafón aprobado por la Ley L Nº 1.844.

Que el agente José Carlos Ivancich (DNI. 17.315.494), revistó como personal temporario durante el período 15 de Marzo de 1989 al 06 de Septiembre de 1990 e ingreso a Planta Permanente el 07 de Septiembre de 1990 mediante el Decreto Nº 1676/90 de acuerdo a lo establecido en la Ley L N° 2291;

Que se debe reconstruir la carrera administrativa del agente, atento a que al momento del ingreso a Planta Permanente no se computó la antigüedad, conforme lo previsto en el Artículo 5° de la Ley L N° 2291 encontrándose acreditada la antigüedad ininterrumpida desde el 15 de Marzo de 1989 en función de la certificación de servicios obrantes a fojas 50;

Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación de revista del agente, corresponde efectuar la reubicación en el marco de la normativa vigente;

Que el presente trámite de reconstrucción de carrera administrativa constituyen un típico caso de reclamo y no de promoción automática, teniendo en cuenta fundamentalmente, las fechas de las normas fundantes de la petición (Ley L Nº 2291 y Decreto del año 1990 de pase a planta permanente) y los subsiguientes acto administrativos dictados en el marco de las promociones, colectivas o individuales;

Que sin perjuicio de ello, corresponde el pago retroactivo de la diferencia de categoría, por aplicación analógica a los casos de promoción automática, fundados en razón de que existen principios constitucionales y legales que indican dicho camino, tales como igualdad ante la ley (Artículo 22° de la Constitución Provincial) el derecho a la carrera administrativa (artículos 47 y siguientes de la Constitución Provincial);

Que atento el plazo de prescripción previsto en el Artículo 4027, inciso 3) del Código Civil, esto es, cinco años contados a partir de la presentación del reclamo, corresponde el pago retroactivo de la diferencia de categoría a partir del 12 de Noviembre de 2008;

Que el presente debe considerarse como "Denuncia de Ilegitimidad" de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A Nº 2.938, al no constar antecedentes que impliquen que el administrado ha instado vía recursiva o impugnativa, sea contra actos de alcance individual o colectivos;

Que a fojas 76 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00229-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el agente José Carlos Ivancich (DNI. 17.315.494), atento a lo dispuesto por cl Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.-

Art. 2°.- Reubicar y promover al agente José Carlos Ivancich (DNI. N° 17.315.494), en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Por el Departamento Liquidación de Sueldos del Organismo proceder a liquidar la diferencia de categoría a partir del 12/11/2008.-

Art. 4°.- Afectar a la Jurisdicción N° 71 Programa 01.00.00.09, ejercicio financiero 2015, las erogaciones que demande el presente trámite.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. F. Zgaib.

———————

ANEXO DECRETO Nº 231

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENCO
680.657/0	IVANCICH, Carlos	17.315.494	71.01.00.00.09	3 Administrativo	15/03/1989	4 Administrativo	01/04/1991
680.657/0	IVANCICH, Carlos	17.315.494	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/04/1991	5 Administrativo	01/04/1993
680.657/0	IVANCICH, Carlos	17.315.494	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/04/1993	6 Administrativo	01/04/1995
680.657/0	IVANCICH, Carlos	17.315.494	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/04/1995	7 Administrativo	01/04/1997
680.657/0	IVANCICH, Carlos	17.315.494	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/04/1997	8 Administrativo	01/04/1999
680.657/0	IVANCICH, Carlos	17.315.494	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/04/1999	9 Administrativo	01/04/2001
680.657/0	IVANCICH, Carlos	17.315.494	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/04/2001	10 Administrativo	01/04/2004
680.657/0	IVANCICH, Carlos	17.315.494	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/04/2004	11 Administrativo	01/04/2007
680.657/0	IVANCICH, Carlos	17.315.494	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/04/2007	12 Administrativo	01/04/2010
680.657/0	IVANCICH, Carlos	17.315.494	71.01.00.00.09	12 Administrativo	01/04/2010	13 Administrativo	01/04/2013

—oOo—

DECRETO Nº 232

Viedma, 27 de Marzo de 2015.

Visto: El Expediente N° 104.430-D-2.013, del Registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo presentado con fecha 11 de Noviembre de 2.013, por el agente Gregorio Sepúlveda (DNI 13.477.152) obrante a fojas 01 del presente, solicitando a los fines de la reubicación dispuesta por el Artículo 9° de la Ley L N° 1.844, se le reconozca la antigüedad por el período que revistó como contratado;

Que el mencionado agente revista y presta servicios en la planta permanente del Instituto, en la categoría 10 del Agrupamiento Administrativo del escalafón aprobado por la Ley L Nº 1.844;

Que el agente Gregorio Sepúlveda (DNI 13.477.152), revistó como personal temporario durante el período 02 de Noviembre de 1987 al 06 de Septiembre de 1990 e ingresó a planta permanente el 07 de Septiembre de 1990 mediante el Decreto N° 1676/90 de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2291 conforme a certificación de servicios de fojas 51;

Que se debe reconstruir la carrera administrativa del agente, atento que al momento del ingreso a planta permanente no se computó la antigüedad tal como fue previsto en el Artículo 5º de la Ley N° 2291 y se encuentra acreditada la antigüedad ininterrumpida desde el 02 de Noviembre de 1987;

Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación de revista del agente, corresponde efectuar la reubicación en el marco de la normativa vigente;

Que los presentes trámites de reconstrucción de carrera administrativa constituyen un típico caso de reclamo y no de promoción automática teniendo en cuenta fundamentalmente las fechas de las normas fundantes de la petición (Ley N° 2291 y Decreto del año 1990 de pase a planta permanente) y los subsiguientes actos administrativos dictados en el marco de las promociones, colectivas o individuales;

Que sin perjuicio de ello, corresponde el pago retroactivo de la diferencia de categoría, por aplicación analógica a los casos de promoción automática, fundados en razón de que existen principios constitucionales y legales que indican dicho camino, tales como igualdad ante la ley (artículo 22 de la Constitución Provincial) el derecho a la carrera administrativa (artículos 47 y siguientes de la Constitución Provincial);

Que atento el plazo de prescripción previsto en el Artículo 4027 inciso 3) del Código Civil, esto es, cinco años contados a partir de la presentación del reclamo corresponde el pago retroactivo de la diferencia de categoría a partir del 11 de Noviembre de 2008;

Que el presente debe considerarse como "Denuncia de Ilegitimidad" de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938, al no constar antecedentes que impliquen que el administrado ha instado vía recursiva o impugnativa, sea contra actos de alcance individual o colectivos;

Que a fojas 79 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00227-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el agente Gregorio Sepúlveda (DNI. 13.477.152), atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.-

Art. 2°.- Reubicar y promover al agente Gregorio Sepúlveda (DNI N° 13.477.152), en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Por el Departamento Liquidación de Sueldos del Organismo proceder a liquidar la diferencia de categoría a partir del 11/11/2008.-

Art. 4°.- Afectar a la Jurisdicción N° 71 Programa 01.00.00.09 ejercicio financiero 2015, las erogaciones que demandará el presente trámite.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. F. Zgaib.

———————

ANEXO DECRETO Nº 232

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENCO
680.542/6	SEPULVEDA, Gregorio	13.477.152	71.01.00.00.09	1 Administrativo	02/11/1987	2 Administrativo	01/12/1989
680.542/6	SEPULVEDA, Gregorio	13.477.152	71.01.00.00.09	2 Administrativo	01/12/1989	3 Administrativo	01/12/1991
680.542/6	SEPULVEDA, Gregorio	13.477.152	71.01.00.00.09	3 Administrativo	01/12/1991	4 Administrativo	01/12/1993
680.542/6	SEPULVEDA, Gregorio	13.477.152	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/12/1993	5 Administrativo	01/12/1995
680.542/6	SEPULVEDA, Gregorio	13.477.152	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/12/1995	6 Administrativo	01/12/1997
680.542/6	SEPULVEDA, Gregorio	13.477.152	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/12/1997	7 Administrativo	01/12/1999
680.542/6	SEPULVEDA, Gregorio	13.477.152	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/12/1999	8 Administrativo	01/12/2001
680.542/6	SEPULVEDA, Gregorio	13.477.152	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/12/2001	9 Administrativo	01/12/2003
680.542/6	SEPULVEDA, Gregorio	13.477.152	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/12/2003	10 Administrativo	01/12/2006
680.542/6	SEPULVEDA, Gregorio	13.477.152	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/12/2006	11 Administrativo	01/12/2009
680.542/6	SEPULVEDA, Gregorio	13.477.152	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/12/2009	12 Administrativo	01/12/2012

——oOo——

DECRETO Nº 233

Viedma, 27 de Marzo de 2015.

Visto: El Expediente N° 104.416-D-2.013, del Registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro S.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo presentado con fecha 06 de Noviembre de 2.013, por el agente Victorio Héctor Tomasini (DNI 14.664.894) obrante a fojas 01 del presente, solicitando a los fines de la reubicación dispuesta por el Artículo 9° de la Ley L Nº 1.844, se le reconozca la antigüedad por el período que revistó como contratado;

Que el mencionado agente revista y presta servicios en la planta permanente del Instituto, en la categoría 13 del Agrupamiento Administrativo del escalafón aprobado por la Ley L N° 1.844;

Que el agente Victorio Héctor Tomasini (DNI. 14.664.894), revistó como personal temporario durante el período 17 de Diciembre de 1986 al 06 de Septiembre de 1990 e ingresó a planta permanente el día 07 de Septiembre de 1990 mediante el Decreto N° 1676/90 de acuerdo a lo establecido en la Ley 2291 conforme a certificación de ingresos de fojas 24;

Que se debe reconstruir la carrera administrativa del agente, atento que al momento del ingreso a planta permanente no se computó la antigüedad tal como fue previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 2291 y se encuentra acreditada la antigüedad ininterrumpida desde el 17 de Diciembre de 1986;

Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación de revista del agente, corresponde efectuar la reuhicación en el marco de la normativa vigente;

Que los presentes trámites de reconstrucción de carrera administrativa constituyen un típico caso de reclamo y no de promoción automática teniendo en cuenta fundamentalmente las fechas de las normas fundantes de la petición (Ley N° 2291 y Decreto del año 1990 de pase a planta permanente) y los subsiguientes acto administrativos dictados en el marco de las promociones, colectivas o individuales;

Que sin perjuicio de ello, corresponde el pago retroactivo de la diferencia de categoría, por aplicación analógica a los casos de promoción automática, fundados en razón de que existen principios constitucionales y legales que indican dicho camino, tales como igualdad ante la ley (artículo 22 de la Constitución Provincial) el derecho a la carrera administrativa (artículos 49 y siguientes Constitución Provincial);

Que atento el plazo de prescripción previsto en el Artículo 4027 inciso 3) del Código Civil, esto es, cinco años contados a partir de la presentación del reclamo corresponde el pago retroactivo de la diferencia de categoría a partir del 06 de Noviembre de 2008;

Que el presente debe considerarse como "Denuncia de Ilegitimidad" de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2938, al no constar antecedentes que impliquen que el administrado ha instado vía recursiva o impugnativa, sea contra actos de alcance individual o colectivos;

Que a fojas 81 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 0231-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el agente Victorio Héctor Tomasini (DNI. 14.664.894), atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.-

Art. 2°.- Reubicar y promover al agente Victorio Héctor Tomasini (DNI. N° 14.664.894), en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Por el Departamento Liquidación de Sueldos del Organismo proceder a liquidar la diferencia de categoría a partir del 06/11/2008.-

Art. 4°.- Afectar a la Jurisdicción N° 71 Programa 01.00.00.09 ejercicio financiero 2015, las erogaciones que demandará el presente trámite.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. F. Zgaib.

———————

ANEXO DECRETO Nº 233

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENCO
680.456/0	TOMASINI, Victorio	14.664.894	71.01.00.00.09	3 Administrativo	17/12/1986	4 Administrativo	01/01/1989
680.456/0	TOMASINI, Victorio	14.664.894	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/01/1989	5 Administrativo	01/01/1991
680.456/0	TOMASINI, Victorio	14.664.894	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/01/1991	6 Administrativo	01/01/1993
680.456/0	TOMASINI, Victorio	14.664.894	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/01/1993	7 Administrativo	01/01/1995
680.456/0	TOMASINI, Victorio	14.664.894	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/01/1995	8 Administrativo	01/01/1997
680.456/0	TOMASINI, Victorio	14.664.894	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/01/1997	9 Administrativo	01/01/1999
680.456/0	TOMASINI, Victorio	14.664.894	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/01/1999	10 Administrativo	01/01/2002
680.456/0	TOMASINI, Victorio	14.664.894	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/01/2002	11 Administrativo	01/01/2005
680.456/0	TOMASINI, Victorio	14.664.894	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/01/2005	12 Administrativo	01/01/2008
680.456/0	TOMASINI, Victorio	14.664.894	71.01.00.00.09	12 Administrativo	01/01/2008	13 Administrativo	01/01/2011
680.456/0	TOMASINI, Victorio	14.664.894	71.01.00.00.09	13 Administrativo	01/01/2011	14 Administrativo	01/01/2014

——oOo——

DECRETO Nº 234

Viedma, 27 de Marzo de 2015.

Visto: El Expediente N° 104.599-D-2.013, del Registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo presentado con fecha 15 de Noviembre de 2.013, por el agente Christian Javier Cambruzzi (DNI. 17.453.356) obrante a fojas 01 del presente, solicitando a los fines de la reubicación dispuesta por el Artículo 9° de la Ley L N° 1.844, se le reconozca la antigüedad por el período que revistó como contratado;

Que el mencionado agente revista y presta servicios en la planta permanente del Instituto, en la categoría 09 del Agrupamiento Administrativo del escalafón aprobado por la Ley L N° 1.844;

Que el agente Christian Javier Cambruzzi (DNI. 17.453.356) revistó como personal temporario durante el período 30 de Septiembre de 1986 al 06 de Septiembre de 1990 e ingresó a planta permanente el 07 de Septiembre de 1990 mediante el Decreto N° 1676/90 de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2291, conforme a certificación de ingreso de fojas 50;

Que se debe reconstruir la carrera administrativa del agente, atento que al momento del ingreso a planta permanente no se computó la antigüedad tal como fue previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 2291 y se encuentra acreditada la antigüedad ininterrumpida desde el 30 de Septiembre de 1986;

Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación de revista del agente, corresponde efectuar la reubicación en el marco de la normativa vigente;

Que los presentes trámites de reconstrucción de carrera administrativa constituyen un típico caso de reclamo y no de promoción automática teniendo en cuenta fundamentalmente las fechas de las normas fundantes de la petición (Ley N° 2291 y Decreto del año 1990 de pase a planta permanente) y los subsiguientes actos administrativos dictados en el marco de las promociones, colectivas o individuales;

Que el presente debe considerarse como "Denuncia de Ilegitimidad" de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75º de la Ley A N° 2.938, al no constar antecedentes que impliquen que el administrado ha instado vía recursiva o impugnativa, sea contra actos de alcance individual o colectivos;

Que si bien merced al tratamiento del presente como denuncia de ilegitimidad no resulta exigible el pago de retroactividad alguna, los principios de igualdad ante la ley y justicia distributiva ameritan el reconocimiento y pago del retroactivo correspondiente a los cinco años anteriores al reclamo, conforme la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia en autos "Acharez c/Municipalidad de General Roca s/contenciosos administrativo" Sentencia N° 127/90;

Que a fojas 78 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33º de la Ley N° 5.021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05754-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el agente Christian Javier Cambruzzi (DNI 17.453.356), atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.-

Art. 2°.- Reubicar y promover al agente Christian Javier Cambruzzi (DNI 17.453.356) en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Por el Departamento Liquidación de Sueldos del Organismo proceder a liquidar la diferencia de categoría a partir del 15/11/2008.-

Art. 4°.- Afectar a la Jurisdicción N° 71 Programa 01.00.00.09 ejercicio financiero 2015, las erogaciones que demandará el presente trámite.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. F. Zgaib.

———————

ANEXO DECRETO Nº 234

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENCO
680.447/0	CAMBRUZZI, Christian	17.453.356	71.01.00.00.09	1 Administrativo	30/09/1986	2 Administrativo	01/10/1988
680.447/0	CAMBRUZZI, Christian	17.453.356	71.01.00.00.09	2 Administrativo	01/10/1988	3 Administrativo	01/10/1990
680.447/0	CAMBRUZZI, Christian	17.453.356	71.01.00.00.09	3 Administrativo	01/10/1990	4 Administrativo	01/10/1992
680.447/0	CAMBRUZZI, Christian	17.453.356	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/10/1992	5 Administrativo	01/10/1994
680.447/0	CAMBRUZZI, Christian	17.453.356	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/10/1994	6 Administrativo	01/10/1996
680.447/0	CAMBRUZZI, Christian	17.453.356	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/10/1996	7 Administrativo	01/10/1998
680.447/0	CAMBRUZZI, Christian	17.453.356	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/10/1998	8 Administrativo	01/10/2000
680.447/0	CAMBRUZZI, Christian	17.453.356	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/10/2000	9 Administrativo	01/10/2002
680.447/0	CAMBRUZZI, Christian	17.453.356	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/10/2002	10 Administrativo	01/10/2005
680.447/0	CAMBRUZZI, Christian	17.453.356	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/10/2005	11 Administrativo	01/10/2008
680.447/0	CAMBRUZZI, Christian	17.453.356	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/10/2008	12 Administrativo	01/10/2011

DECRETO Nº 235

Viedma, 27 de Marzo de 2015.

Visto: El Expediente N° 100.510-D-2.013, del Registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo presentado con fecha 16 de Abril de 2.013, por la agente Marcela Beatriz Lanfranconi (DNI. 18.644.346) obrante a fojas 01 del presente, solicitando a los fines de la reubicación dispuesta por el Artículo 9º de la Ley L N° 1.844, se le reconozca la antigüedad por el período que revistó como contratada;

Que la mencionada agente revista y presta servicios en la planta permanente del Instituto, en la categoría 11 del Agrupamiento Administrativo del escalafón aprobado por la Ley L N° 1.844;

Que la agente Marcela Beatriz Lanfranconi revistó como personal temporario durante el período 23 de Octubre de 1986 al 06 de Septiembre de 1990 e ingresó a planta permanente el 07 de Septiembre de 1990 mediante el Decreto N° 1676/90 de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2291, conforme a certificación de ingresos de fojas 122;

Que se debe reconstruir la carrera administrativa de la agente, atento que al momento del ingreso a planta permanente no se computo la antigüedad, tal como fue previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 2291 y se encuentra acreditada la antigüedad ininterrumpida desde el 23 de Octubre de 1986;

Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación de revista del agente, corresponde efectuar la reubicación en el marco de la normativa vigente;

Que los presentes trámites de reconstrucción de carrera administrativa constituyen un típico caso de reclamo y no de promoción automática teniendo en cuenta fundamentalmente las fechas de las normas fundantes de la petición (Ley N° 2291 y Decreto del año 1990 de pase a planta permanente) y los subsiguientes actos administrativos dictados en el marco de las promociones, colectivas o individuales;

Que sin perjuicio de ello, corresponde el pago retroactivo de la diferencia de categoría, por aplicación analógica a los casos de promoción automática, fundados en razón de que existen principios constitucionales y legales que indican dicho camino, tales como igualdad ante la ley (Artículos 22 de la Constitución Provincial) el derecho a la carrera administrativa (artículos 47 y siguientes de la Constitución Provincial);

Que atento el plazo de prescripción previsto en el Artículo 4027 inciso 3) del Código Civil, esto es, cinco años contados a partir de la presentación del reclamo corresponde el pago retroactivo de la diferencia de categoría a partir del 16 de Abril de 2008;

Que el presente debe considerarse como "Denuncia de Ilegitimidad" de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938, al no constar antecedentes que impliquen que el administrado ha instado vía recursiva o impugnativa, sea contra actos de alcance individual o colectivos;

Que a fojas N° 162 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00398-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el agente Marcela Beatriz Lanfranconi (DNI. 18.644.346), atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.-

Art. 2º.- Reubicar y promover a la agente Marcela Beatriz Lanfranconi (DNI 18.644.346), en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Por el Departamento Liquidación de Sueldos del Organismo proceder a liquidar la diferencia de categoría a partir del 16/04/2008.-

Art. 4°.- Afectar a la Jurisdicción N° 71 Programa 01.00.00.09 ejercicio financiero 2015, las erogaciones que demandará el presente trámite.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. F. Zgaib.

ANEXO DECRETO Nº 235

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENCO
680426/8	LANFRANCONI, Marcela	18.644.346	71.01.00.00.09	1 Administrativo	23/10/1986	2 Administrativo	01/11/1988
680426/8	LANFRANCONI, Marcela	18.644.346	71.01.00.00.09	2 Administrativo	01/11/1988	3 Administrativo	01/11/1990
680426/8	LANFRANCONI, Marcela	18.644.346	71.01.00.00.09	3 Administrativo	01/11/1990	4 Administrativo	01/10/1992
680426/8	LANFRANCONI, Marcela	18.644.346	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/10/1992	5 Administrativo	01/11/1994
680426/8	LANFRANCONI, Marcela	18.644.346	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/11/1994	6 Administrativo	01/11/1996
680426/8	LANFRANCONI, Marcela	18.644.346	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/11/1996	7 Administrativo	01/11/1998
680426/8	LANFRANCONI, Marcela	18.644.346	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/11/1998	8 Administrativo	01/11/2000
680426/8	LANFRANCONI, Marcela	18.644.346	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/11/2000	9 Administrativo	01/11/2002
680426/8	LANFRANCONI, Marcela	18.644.346	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/11/2002	10 Administrativo	01/11/2005
680426/8	LANFRANCONI, Marcela	18.644.346	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/11/2005	11 Administrativo	01/11/2008
680426/8	LANFRANCONI, Marcela	18.644.346	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/11/2008	12 Administrativo	01/11/2011

——oOo——

DECRETO Nº 236

Viedma, 27 de Marzo de 2015.

Visto: El Expediente N° 104.425-D-2.013, del Registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo presentado con fecha 11 de Noviembre de 2.013, por el agente Gustavo Luis Rousiot (DNI. 16.420.816) obrante a fojas 01 del presente, solicitando a los fines de la reubicación dispuesta por el Artículo 9° de la Ley L N° 1.844, se le reconozca la antigüedad por el período que revistó como contratado;

Que el mencionado agente revista y presta servicios en la planta permanente del Instituto, en la categoría 11 del Agrupamiento Administrativo del escalafón aprobado por la Ley L N° 1.844:

Que el agente Gustavo Luis Rousiot (DNI. 16.420.816) revistó como personal temporario durante el período 06 de Agosto de 1986 al 06 de Septiembre de 1990 e ingresó a planta permanente el 07 de Septiembre de 1990, mediante el Decreto N° 1676/90 de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2291 conforme a certificación de ingresos de fojas 53;

Que se debe reconstruir la carrera administrativa del agente, atento que al momento del ingreso a planta permanente no se computó la antigüedad tal como fue previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 2291 y se encuentra acreditada la antigüedad ininterrumpida desde el 06 de Agosto de 1986;

Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación de revista del agente, corresponde efectuar la reubicación en el marco de la normativa vigente;

Que los presentes trámite de reconstrucción de carrera administrativa constituyen un típico caso de reclamo y no de promoción automática teniendo en cuenta fundamentalmente las fechas de las normas fundantes de la petición (Ley N° 2291 y Decreto del año 1990 de pase a planta permanente) y los subsiguientes actos administrativos dictados en el marco de las promociones. colectivas o individuales;

Que el presente debe considerarse como "Denuncia de Ilegitimidad" de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938, al no constar antecedentes que impliquen que el administrado ha instado vía recursiva o impugnativa, sea contra actos de alcance individual o colectivos;

Que si bien merced al tratamiento del presente como denuncia de ilegitimidad no resulta exigible el pago de retroactividad alguna, los principios de igualdad ante la ley y justicia distributiva ameritan el reconocimiento y pago del retroactivo correspondiente a los cinco años anteriores al reclamo, conforme la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia en autos "Acharez c/Municipalidad de General Roca s/contenciosos administrativo" Sentencia N° 127/90;

Que a fojas 82 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05748-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el agente Gustavo Luís Rousiot (DNl 16.420.816), atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A Nº 2.938.-

Art. 2°.- Reubicar y promover al agente Gustavo Luis Rousiot (DNI 16.420.816), en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Por el Departamento Liquidación de Sueldos del Organismo proceder a liquidar la diferencia de categoría a partir del 11/11/2008.-

Art. 4°.- Afectar a la Jurisdicción N° 71 Programa 01.00.00.09 ejercicio financiero 2015, las erogaciones que demandará el presente trámite.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar ranzón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.– L. F. Zgaib.

———————

ANEXO DECRETO Nº 236

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.405/5	ROUSIOT, Gustavo	16.420.816	71.01.00.00.09	1 Administrativo	06/08/1986	2 Administrativo	01/09/1988
680.405/5	ROUSIOT, Gustavo	16.420.816	71.01.00.00.09	2 Administrativo	01/09/1988	3 Administrativo	01/09/1990
680.405/5	ROUSIOT, Gustavo	16.420.816	71.01.00.00.09	3 Administrativo	01/09/1990	4 Administrativo	01/09/1992
680.405/5	ROUSIOT, Gustavo	16.420.816	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/09/1992	5 Administrativo	01/09/1994
680.405/5	ROUSIOT, Gustavo	16.420.816	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/09/1994	6 Administrativo	01/09/1996
680.405/5	ROUSIOT, Gustavo	16.420.816	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/09/1996	7 Administrativo	01/09/1998
680.405/5	ROUSIOT, Gustavo	16.420.816	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/09/1998	8 Administrativo	01/09/2000
680.405/5	ROUSIOT, Gustavo	16.420.816	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/09/2000	9 Administrativo	01/09/2002
680.405/5	ROUSIOT, Gustavo	16.420.816	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/09/2002	10 Administrativo	01/09/2005
680.405/5	ROUSIOT, Gustavo	16.420.816	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/09/2005	11 Administrativo	01/09/2008
680.405/5	ROUSIOT, Gustavo	16.420.816	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/09/2008	12 Administrativo	01/09/2011

——oOo——

DECRETO Nº 237

Viedma, 27 de Marzo de 2015.

Visto: El Expediente N° 104.896-D-2.013, del Registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo presentado con fecha 05 de Diciembre de 2.013, por el agente Gregorio Salvador Bustos (DNI. 8.312.877) obrante a fojas 01 del presente, solicitando a los fines de la reubicación dispuesta por el Artículo 20° de la Ley L N° 1.844, se le reconozca la antigüedad por el período que revisto como contratado;

Que el mencionado agente revista y presta servicios en la Planta Permanente del Instituto, en la categoría 10 del Agrupamiento Servicio de Apoyo del escalafón aprobado por la Ley L N° 1.844:

Que el agente Gregorio Salvador Bustos (DNI. 8.312.877) revistó como personal temporario durante el período 18 de Agosto de 1987 al 06 de Septiembre de 1990 e ingresó a Planta Permanente el día 07 de Septiembre de 1990 mediante el Decreto N° 1676/90 de acuerdo a lo establecido en la Ley 2291;

Que se debe reconstruir la carrera administrativa del agente, atento a que al momento del ingreso a Planta Permanente no se computo la antigüedad tal como fue previsto en el Artículo 5° de la Ley 2291 y se encuentra acreditada la antigüedad ininterrumpida desde el 18 de Agosto de 1987;

Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación de revista del agente, corresponde efectuar la reubicación en el marco de la normativa vigente;

Que los presentes tramites de reconstrucción de carrera administrativas constituyen un típico caso de reclamo y no de promoción automática teniendo en cuenta fundamentalmente las fechas de las normas fundamentales de la petición (Ley Nº 2291 y Decreto del año 1990 de pase a planta permanente) y los subsiguientes acto administrativos dictados en el marco de las promociones, colectivas o individuales;

Que sin perjuicio de ello, corresponde el pago retroactivo de la diferencia de categoría, por aplicación analógica a los casos de promoción automática, fundados en razón de que existen principios constitucionales y legales que indican dicho camino, tales como igualdad ante la Ley (22 Constitución Provincial) el Derecho a la Carrera administrativa (artículos 47 y siguiente Constitución Provincial);

Que atento el plazo de prescripción previsto en el Artículo 4027 inciso 3) del Código Civil, esto es, cinco años contados a partir de la presentación del reclamo corresponde el pago retroactivo de la diferencia de categoría a partir del 05 de Diciembre de 2008;

Que el presente deberá considerarse como "Denuncia de Ilegitimidad de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938, dado que no existen en cada caso una de las actuaciones antecedentes de los cuales se pueda inferir que el administrado a incoado la vía recursiva pertinente, no solo contra el acto de ingreso a Planta Permanente pertinente, sino en relación a los posteriores actos administrativos que en el tiempo fueron promoviendo a cada uno de los agentes y que merecía en cada oportunidad, instar la vía recursiva o reclamativa corresponde;

Que a fojas 78 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00232-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el agente Gregorio Salvador Bustos (DNI. 8.312.877), atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.-

Art. 2°.- Reubicar y promover al agente Gregorio Salvador Bustos (DNI. 8.312.877), en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3º.- Por el Departamento Liquidación de Sueldos del Organismo proceder a liquidar la diferencia de categoría a partir del 05/12/2008.-

Art. 4°.- Afectar a la Jurisdicción N° 71 Programa 01.00.00.09 ejercicio financiero 2015, las erogaciones que demandará el presente trámite.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 6º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial archivar.-

WERETILNECK.– L. F. Zgaib.

———————

ANEXO DECRETO Nº 237

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBI	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.506/0	BUSTOS, Gregorio	8.312.877	71.01.00.00.09	1 Serv. de Apoyo	18/08/1987	2 Serv. de Apoyo	01/09/1989
680.506/0	BUSTOS, Gregorio	8.312.877	71.01.00.00.09	2 Serv. de Apoyo	01/09/1989	3 Serv. de Apoyo	01/09/1991
680.506/0	BUSTOS, Gregorio	8.312.877	71.01.00.00.09	3 Serv. de Apoyo	01/09/1991	4 Serv. de Apoyo	01/09/1993
680.506/0	BUSTOS, Gregorio	8.312.877	71.01.00.00.09	4 Serv. de Apoyo	01/09/1993	5 Serv. de Apoyo	01/09/1995
680.506/0	BUSTOS, Gregorio	8.312.877	71.01.00.00.09	5 Serv. de Apoyo	01/09/1995	6 Serv. de Apoyo	01/09/1997
680.506/0	BUSTOS, Gregorio	8.312.877	71.01.00.00.09	6 Serv. de Apoyo	01/09/1997	7 Serv. de Apoyo	01/09/1999
680.506/0	BUSTOS, Gregorio	8.312.877	71.01.00.00.09	7 Serv. de Apoyo	01/09/1999	8 Serv. de Apoyo	01/09/2001
680.506/0	BUSTOS, Gregorio	8.312.877	71.01.00.00.09	8 Serv. de Apoyo	01/09/2001	9 Serv. de Apoyo	01/09/2004
680.506/0	BUSTOS, Gregorio	8.312.877	71.01.00.00.09	9 Serv. de Apoyo	01/09/2004	10 Serv. de Apoyo	01/09/2007
680.506/0	BUSTOS, Gregorio	8.312.877	71.01.00.00.09	10 Serv. de Apoyo	01/09/2007	11 Serv. de Apoyo	01/09/2010
680.506/0	BUSTOS, Gregorio	8.312.877	71.01.00.00.09	11 Serv. de Apoyo	01/09/2010	12 Serv. de Apoyo	01/09/2013

——oOo——

DECRETO Nº 238

Viedma, 27 de Marzo de 2015.

Visto: El Expediente N° 104.602-D-2.013, del Registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo presentado con fecha 15 de Noviembre de 2.013, por la agente Claudia Mariel Carosso (DNI. 20.123.146) obrante a fojas 0, solicitando a los fines de la reubicación dispuesta por el Artículo 9° de la Ley L N° 1.844, se le reconozca la antigüedad por el período que revistó como contratada;

Que la mencionada agente revista y presta servicios en la planta permanente del Instituto, en la categoría 13 del Agrupamiento Administrativo, del escalafón aprobado por la Ley L N° 1.844;

Que la agente Claudia Mariel Carosso revistó como personal temporario durante el período de Abril de 1987 al 06 de Septiembre de 1990 e ingresó a planta permanente el 07 de Septiembre de 1990 mediante el Decreto N° 1676/90 de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2291, conforme a certificación de servicios de fojas 48;

Que se debe reconstruir la carrera administrativa de la agente, atento a que al momento del ingreso a Planta Permanente no se computó la antigüedad, conforme a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 2291 y encontrándose acreditada la antigüedad ininterrumpida desde el I° de Abril de 1987;

Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación de revista del agente, corresponde efectuar la reubicación en el marco de la normativa vigente;

Que el presente tramite de reconstrucción de carrera administrativas constituye un típico caso de reclamo y no de promoción automática, teniendo en cuenta fundamentalmente las fechas de las normas fundantes de la petición (Ley L N° 2291 y Decreto del año 1990 de pase a planta permanente) y los subsiguientes actos administrativos dictados en el marco de las promociones, colectivas o individuales;

Que sin perjuicio de ello, corresponde el pago retroactivo de la diferencia de categoría, por aplicación analógica a los casos de promoción automática, fundados en razón de que existen principios constitucionales y legales que indican dicho camino, tales como igualdad ante la ley (Artículo 22° de la Constitución Provincial) el derecho a la carrera administrativa (artículos 47 y siguientes Constitución Provincial);

Que atento el plazo de prescripción previsto en el Articulo 4027 inciso 3) del Código Civil, esto es, cinco años contados a partir de la presentación del reclamo corresponde el pago retroactivo de la diferencia de categoría a partir del 15 de Noviembre de 2008;

Que el presente debe considerarse como "Denuncia de Ilegitimidad" de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A Nº 2.938, al no constar antecedentes que impliquen que el administrado ha instado vía recursiva o impugnativa, sea contra actos de alcance individual o colectivos;

Que a fojas 74 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de listado mediante Vista N° 00228-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el agente Claudia Mariel Carosso (DNI. 20.123.146), atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.-

Art. 2°.- Reubicar y promover a la agente Claudia Mariel Carosso (DNI. N° 20.123.146), en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3º.- Por el Departamento Liquidación de Sueldos del Organismo proceder a liquidar la diferencia de categoría a partir del 15/11/2008.-

Art. 4°.- Afectar a la Jurisdicción N° 71 Programa 01.00.00.09 ejercicio financiero 2015, las erogaciones que demande el presente trámite.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. F. Zgaib.

———————

ANEXO DECRETO Nº 238

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.481/0	CAROSSO, Claudia	20.123.146	71.01.00.00.09	3 Administrativo	01/04/1987	4 Administrativo	01/04/1989
680.481/0	CAROSSO, Claudia	20.123.146	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/04/1989	5 Administrativo	01/04/1991
680.481/0	CAROSSO, Claudia	20.123.146	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/04/1991	6 Administrativo	01/04/1993
680.481/0	CAROSSO, Claudia	20.123.146	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/04/1993	7 Administrativo	01/04/1995
680.481/0	CAROSSO, Claudia	20.123.146	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/04/1995	8 Administrativo	01/04/1997
680.481/0	CAROSSO, Claudia	20.123.146	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/04/1997	9 Administrativo	01/04/1999
680.481/0	CAROSSO, Claudia	20.123.146	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/04/1999	10 Administrativo	01/04/2002
680.481/0	CAROSSO, Claudia	20.123.146	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/04/2002	11 Administrativo	01/04/2005
680.481/0	CAROSSO, Claudia	20.123.146	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/04/2005	12 Administrativo	01/04/2008
680.481/0	CAROSSO, Claudia	20.123.146	71.01.00.00.09	12 Administrativo	01/04/2008	13 Administrativo	01/04/2011
680.481/0	CAROSSO, Claudia	20.123.146	71.01.00.00.09	13 Administrativo	01/04/2011	14 Administrativo	01/04/2014

————oOo————

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 14.- 16/01/2015.- Aceptar la renuncia presentada por el agente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Señor Miguel Angel Camarero (CUIL N° 20-08706109-5), Legajo N° 101.459/5, al cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Ley L N° 1.844 y su modificatoria, a partir del mes de julio de 2.014, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.- Expte. Nº 142.829-DRH-2014.-

DECRETO Nº 86.- 13/02/2015.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Guillermo Martín Ceballos (D.N.I. N° 31.457.252), en el cargo de Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 156.- 06/03/2015.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Señor Juan Pablo Lastra (D.N.I. N° 26.915.905), agente del Poder Ejecutivo-Ministerio de Seguridad y Justicia, al Poder Legislativo- Departamento Asistencia a Comisiones, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2014 y hasta el 09 de Diciembre de 2015.- Notificar la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 274.- 06/04/2015.- Designar, a partir del día 01 de Abril de 2.015, a la Señora Cecilia Andrea Escuer (D.N.I. N° 21.808.505), en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales de la Secretaría de Energía.-

DECRETO Nº 275.- 06/04/2015.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de Marzo de 2015, del Señor Daniel Horacio Sanguinetti (D.N.I. N° 16.678.462), al cargo de Secretario de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción, dependiente del Ministerio de Economía, Ad-

honorem.- Designar, a partir del 01 de Abril de 2015, al Señor Hugo Daniel Josserme (D.N.I. N° 12.955.893), en el cargo de Secretario de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción, dependiente del Mtrio. de Economía.-

DECRETO Nº Nº 279.- 06/04/2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Quinientos Sesenta Mil ($ 560.000,00), que serán abonados en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cuarenta Mil ($ 140.000,00), a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Cinco Saltos (Personería Jurídica Decreto Provincial N° N° 913/63 - Inscripción N° 126), destinado a solventar los gastos que demande la finalización de la construcción de piso y revoque de paredes del salón de usos múltiples de la Institución.- Expte. Nº 142.053-G-2015.-

DECRETO Nº 280.- 06/04/2015.- Autorizar a la Municipalidad de Pilcaniyeu el cambio de destino solicitado por el Señor Intendente Municipal, del aporte no reintegrable otorgado y percibido por ese municipio a través del Decreto N° 057/14, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ($ 150.000.00), con destino a la formulación del proyecto e inicio de la obra de extensión de la Red de Gas en la localidad, el que se aplicará para la Sub-Comisaría Nº 75, siendo de la siguiente manera su distribución: la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ($ 40.000,00), para el Arreglo del edificio y equipo de informática (mano de obra y materiales, compra de equipamiento): Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ($ 40.000.00), para el arreglo del vehículo (repuesto y mano de Obra). La suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 ($ 20.000.00), para la Comisión de padres de 5to. Año (viaje de egresados) y Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 50.000.00) para el arreglo de la Plaza de juegos infantiles de la localidad.- Expte. Nº 076.512-G-13.-

DECRETO Nº 281.- 06/04/2015.- Otorgar al Partido Justicialista (CUIT N° 33-67283965-9), los fondos asignados por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 108° de la Ley O N° 2.431, correspondiente al año 2.013, que ascienden a la suma total de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Veintisiete Con Setenta y Un Centavos ($ 192.527,71), de acuerdo a los votos obtenidos el 25 de septiembre de 2.011.- Expte. Nº 073.036-F-2014.-

DECRETO Nº 287.- 06/04/2015.- Otorgar en los términos de la Ley Pcial. D N° 168 a partir del día 28 de Mayo de 2014 una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Sra. Norma Lastra Soto (C.U.I.L. N° 27-17336661-8) viuda del Bombero Voluntario Marcelo J. Ezquerra (L.E. N° 7.382.416).- Expte. Nº 13.241-MSyJ-2014.-

DECRETO Nº 289.- 06/04/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Señor Oscar Eduardo Lasso (CUIL N° 20-27431274-3), quién desempeñará tareas administrativas en la Dirección de Análisis del Delito e Investigaciones, dependiente de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 14.124-MSyJ-2014.-

DECRETO Nº 290.- 06/04/2015.- Designar Notario Adscripto del Registro Notarial N° 115 con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche a la Escribana Natalia Andrea Mercau Gutiérrez (D.N.I. N° 31.552.026).- Expte. Nº 142257-G-2013.-

DECRETO Nº 293.- 06/04/2015.- Aceptar, a partir del 1° de Abril de 2.015, la renuncia presentada por la Señora María Eugenia Llorente (D.N.I. N° 20.123.647) al cargo de Directora de Control y Organización de Sistemas, dependiente de la Secretaría de Energía.-

DECRETO Nº 298.- 06/04/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) y la farmacéutica Mercedes Alfonsina Redel (DNI N° 25.179.266).- Expte. Nº 055.739-D-2014.-

DECRETO Nº 299.- 06/04/2015.- Aprobar en todos sus términos, desde la firma del presente Decreto, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Contador Agustín Domingo (D.N.I. N° 18.883.581) y el Técnico Programador Pablo Sebastián Giarrusso (D.N.I. N° 27.113.068).- Expte. Nº 101.637-ART-2014.-

DECRETO Nº 301.- 06/04/2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por su titular Señor Marcelo Daniel Martín (CUIL N° 20-25120824-8) y el Técnico en Producción Pesquera y Maricultura, Señor Claudio Raimundo Reggiani (CUIL N° 20-30823620-0).- Expte. Nº 140.616-DP-12.-

DECRETO Nº 303.- 06/04/2015.-Aprobar el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Contadora María Soledad Sumbaino (CUIL N° 27- 24134580-6).- Expte. Nº 076.994-SA-2014.-

DECRETO Nº 304.- 06/04/2015.-Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra Lic. Mónica Esther Silva, DNI N° 13.425.624, y el Señor Barila, Maximiliano David, DNI N° 35.591.811.- Expte. Nº 9.946-EDU-2014.-

DECRETO Nº 306.- 06/04/2015.- Aprobar el Conttrato de Locación de Servicios Personal no Permanente suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Mónica Vanesa Lemos (DNI Nº 25.060.990) quién desempeñará tareas administrativas en la Delegación del Registro de la Propiedad Inmueble de San Carlos de Bariloche.- Expte. Nº 72.082-G-2014.-

DECRETO Nº 308.- 06/04/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Señora Laura Yanet Mussi, (CUIL N° 27-33532649-6) quien desempeñará funciones administrativas en la Delegación Cipolletti del Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 13.684-MSyJ-2014.-

DECRETO Nº 311.- 06/04/2015.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Señora Nanci Griselda Camperi (D.N.I. N° 13.311.821), agente del Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas S.A. con asiento en la Localidad de Cipolletti, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2014 hasta el 09 de Diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 312.- 06/04/2015.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Señora María Marcela Rossio (D.N.I. N° 20.048.619), agente del Poder Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Alianza Concertación para el Desarrollo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2014 hasta el 09 de Diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicha agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 313.- 06/04/2015.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Sr. Segundo Darío Brito (DNI 17.536.312), agente del Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría General, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2014 hasta el 09 de Diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 314.- 06/04/2015.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Señor César Orfilio Carranza (D.N.I. N° 12.768.387) agente del Poder Ejecutivo-Secretaría General de la Gobernación-al Poder Legislativo- Bloque Parlamentario Alianza, Concertación para el Desarrollo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2014 hasta el 09 de Diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 315.- 06/04/2015.-Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo Provincial y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Señor Eduardo Benito Inostrosa (DNI N° 16.285.849), agente del Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrina S.A. con asiento en la localidad de Guardia Mitre, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2014 hasta el 09 de Diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 316.- 06/04/2015.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Señor Walter Adrián Lemo (D.N.I. N° 23.527.410), agente del Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas S.A., al Poder Legislativo, Despacho del Sr. Legislador Matías Gómez Ricca, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2014 hasta el 09 de Diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO
Procuración General
Resolución Nro. 68/15.-

Viedma, 7 de abril de 2015

Visto: El expte. nº 0388/09/PG caratulado "Procuración General s/ Proyecto (Estructura Funcional Ministerio Público)"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 421/12/PG se crea la Oficina de Investigación de Telecomunicaciones (O.I.TEL.) en el ámbito de la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nº 1 de la Procuración General y con dependencia funcional de la Coordinación de Políticas Informáticas del Ministerio Público.

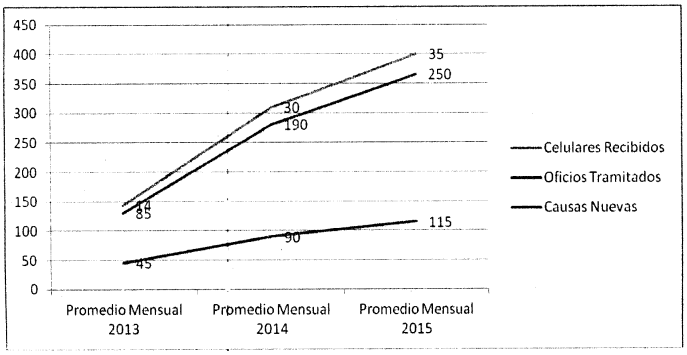
Que la creación del área mencionada constituye la primera respuesta institucional a la necesidad de incorporar tecnología a la tarea investigativa a fin de fortalecer la misma.

Que el incremento en la complejidad del delito requiere la creación de nuevas unidades especializadas para la investigación penal, que proporcionen apoyo técnico y científico a los Ministerios Públicos Fiscales.

Que desde su creación, se evidencia un aumento exponencial en los requerimientos que ingresan a la O.I.Tel. por parte de Magistrados y Agentes Fiscales de las cuatro circunscripciones judiciales.

Que analizando el promedio mensual de tareas dentro de la OITEL se evidencia un importante incremento: entre el año 2013 y 2014 se observa un incremento del 100% de causas nuevas, un incremento del 124% de oficios enviados a las empresas de telefonías y un incremento del 114% de celulares recibidos; mientras que entre el año 2014 y lo que transcurre del 2015 se observa un incremento del 28% de causas nuevas, un incremento del 32% de oficios enviados a las empresas de telefonías y un incremento del 17% de celulares recibidos para ser analizados, información que se visualiza en los gráficos siguientes:

Perido	Causas Nuevas	Oficios Tramitados	Celulares Recibidos
Promedio Mensual 2013	45	85	14
Promedio Mensual 2014	90	190	30
Promedio Mensual 2015	115	250	35
Incremento	156%	194%	150%



Que este aumento en los requerimientos se debe a que la O.I.Tel. demostró brindar un servicio en tiempo y en forma de gran utilidad para agilizar y colaborar en las investigaciones penales que se siguen adelante en los distintos organismos del Poder Judicial de Río Negro.

Que es necesario dotar a la OITEL de más capacidad de respuesta que permita seguir prestando un servicio de calidad, en tiempo y en forma, siendo para esto necesario incorporar personal técnico idóneo.

Que si bien por Resolución Nº 219/14/PG se modificaron las estructuras de las áreas técnicas del la Procuración, incluida la OITEL, en virtud de la nueva demanda y las necesidades actuales de la organización, se considera prioritario rediseñar la estructura y dependencia de dicho organismo con el objetivo de dotar al mismo de mayor funcionalidad y eficacia.

Que la creación y puesta en marcha de Áreas Técnicas Forenses como la OITEL se enmarcan en el desenvolvimiento del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina en orden a unificar criterios de política criminal.

Que estas nuevas áreas deben tener como objetivo propiciar la obtención de evidencia tecnológica no solo para la etapa de instrucción sino también para la etapa de juicio, agilizar la obtención de información crucial para la investigación penal, confeccionar herramientas que permitan almacenar y analizar la información para poder diseñar políticas de persecución criminal.

Que la autonomía funcional del Ministerio Público comprende lo organizacional de su estructura y se rige por la Ley K 4199.

Por ello, habiendo dictaminado la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 y lo normado por el art. 215 de la Constitución de la Provincia de Río Negro y arts.10; 11, inc. a), c), d) , g), k); n) y ccdtes. de la ley K 4199.

La Sra. Procuradora General
RESUELVE

Art. 1º) Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 421/12/PG y 098/14/PG, junto sus respectivos anexos, y la sección pertinente a la OITEL en la Resolución 219/14/PG.

Art. 2º) Aprobar las misiones, funciones, requisitos de sus integrantes, estructura orgánica, funcional y escalafonaria de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones (O.I.Tel.) que se encuentran en el ANEXO 1 de la presente.

Art. 4º) Regístrese, notifíquese, remítase copia al Administrador General a los efectos que correspondan. Cumplido, archívese.-

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General Poder Judicial.-

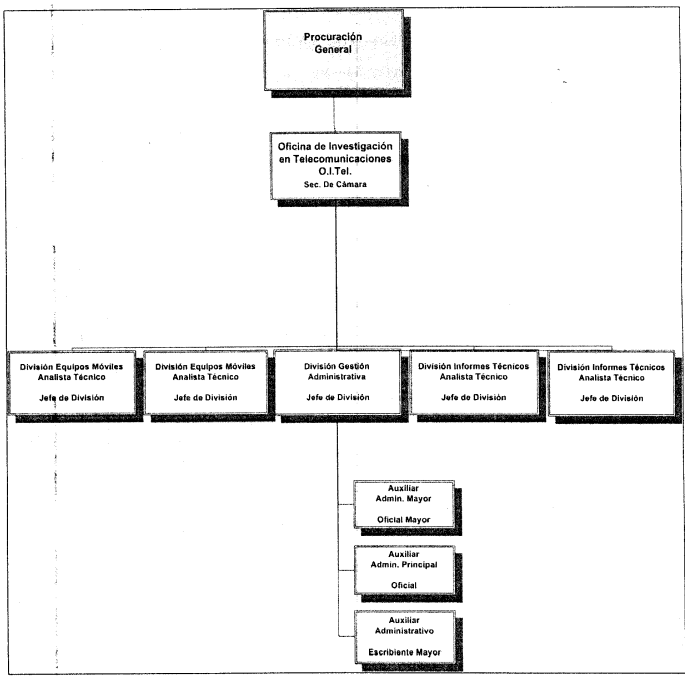
———

ANEXO I

Oficina de Investigación en Telecomunicaciones
(O.I.Tel.)

Misiones, Funciones, Estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria, y Requisitos.

ORGANIGRAMA



DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

La O.I.Tel. dependerá jerárquica y funcionalmente de la Procuración General.

MISIONES Y FUNCIONES

Centraliza los requerimientos de información por parte de agentes fiscales y/o magistrados referentes al uso de las comunicaciones telefónicas, en marco de las causas penales que llevan adelante, gestionando las comunicaciones con los organismos públicos y privados que disponen base de datos con información referente a la investigación. Realiza los informes técnicos que trasladan a un lenguaje llano la información técnica recibida. Asesora a los agentes fiscales y magistrados en las líneas de investigación a llevar adelante, como consecuencia del análisis de la información obtenida. Realiza el análisis y el respectivo Informe Técnico de todos los dispositivos de comunicación móviles remitidos por los fiscales y/o magistrados en marco de las causas penales que llevan adelante

REQUISITOS

Para ser Director de la O.I.Tel. se requiere: a) ser mayor de edad; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer grado académico de un mínimo de cinco (5) años vinculado con la Ingeniería en Telecomunicaciones y/o Ingeniería en Sistemas, expedido por Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años en tareas de Análisis Forense a Dispositivos Móviles); e) Conocer el concepto de firma Digital y utilización del sistema de Gestión que utilice el Ministerio Público f) Manejar la terminología y los conceptos relacionados con las comunicaciones telefonías móviles. g) Conocimientos en confección de Informes Periciales

ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA

La O.I.Tel. estará a cargo de un Director, para el cual presupuestariamente se destinara un monto que estará equiparado al de un Secretario de Cámara.

La OITEL contará con:

1. Una División Informes Técnicos.
2. Una División Administrativa
3. Una División Dispositivos Móviles

1.1.1 DIVISION INFORMES TÉCNICOS

DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

La División Informes Técnicos dependerá jerárquicamente y funcionalmente de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones.

MISIONES Y FUNCIONES

Confecciona Informes Técnicos a requerimiento de fiscales y/o magistrados, que contienen un detalle del análisis realizado a la información recibida de los organismos públicos y privados sobre comunicaciones telefónicas móviles y fijas. Para la realización del análisis se utilizan herramientas informáticas específicas para entrecruzamiento de datos y estadística de comunicaciones.

ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA

La División Informes Técnicos de la O.I.Tel. estará conformada como mínimo por 2 (dos) Analistas Técnicos, para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de un Jefe de División.

REQUISITOS

Para ser Analista Técnico de la División Informes Técnicos de la O.I.Tel. se requiere: a) ser mayor de edad; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer grado académico de un mínimo de cuatro (4) años vinculado con la Ingeniería en Licenciatura en Sistemas y/o Ingeniería en Sistemas expedido por Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener experiencia en desarrollo de software de al menos tres (3) años en tareas similares; e) Conocer el concepto de firma Digital y utilización del sistema de Gestión del Ministerio Público; f) Manejar la terminología y los conceptos relacionados con las comunicaciones telefónicas móviles;

1.1.2 DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

La División Administrativa dependerá jerárquicamente y funcionalmente del de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones.

MISIONES Y FUNCIONES

Gestiona los pedidos de información recibidos de los fiscales y/o magistrados hacia las empresas de telefonía móvil y fija, realizando las tareas de recepción, clasificación, registración, confección de notas y posterior remisión de los Informes Técnicos sobre el análisis de la información recibida.

ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA

La División Administrativa de la O.I.Tel. estará integrada mínimamente por tres (4) agentes:

Un (1) Jefe Administrativo, para el cual se designará un monto que estará presupuestariamente equiparado al de un Jefe de División.

Un (1) Auxiliar Administrativo Mayor, para el cual se designará un monto que estará presupuestariamente equiparado al de un Oficial Mayor.

Un (1) Auxiliar Administrativo Principal, para el cual se designará un monto que estará presupuestariamente equiparado al de un Oficial.

Un (1) Auxiliar Administrativo, para el cual se designará un monto que estará presupuestariamente equiparado al de un Escribiente Mayor.

REQUISITOS

El Jefe Administrativo de la O.I.Tel. tendrá los mismos requisitos generales para ingresar al escalafón administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4to. del Reglamento Judicial, necesitando además poseer conocimientos comprobables en Herramientas Informáticas (Planillas de Cálculo, Procesadores de Texto, correo electrónico, Internet, etc.). Además deberá ser capaz de confeccionar Oficios, Resoluciones y demás escritos judiciales inherentes a la oficina. Deberá conocer el concepto de firma Digital y utilización del Sistema de Gestión del Ministerio Público.

El Auxiliar Administrativo Mayor, Auxiliar Administrativo Principal, o Auxiliar Administrativo de la OITEL tendrá loos mismos requisitos generales para ingresar al escalafón administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4to. del Reglamento Judicial, necesitando además poseer conocimientos comprobables en Herramientas Informáticas (Planillas de Cálculo, Procesadores de Texto, correo electrónico, Internet, etc.). Deberá conocer el concepto de firma Digital y utilización del Sistema de Gestión del Ministerio Público.

1.1.3 DIVISION DISPOSITIVOS MOVILES

DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

La División Dispositivos Móviles dependerá y funcionalmente de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones.

MISIONES Y FUNCIONES

Realiza el análisis de todos los dispositivos de comunicación móviles remitidos por los fiscales y/o magistrados en marco de las causas penales que llevan adelante. Confecciona los informes técnicos de los análisis efectuados, siguiendo los estándares y protocolos de actuación vigentes, utilizando hardware y software forense. Actúa tanto en campo como en laboratorio.

ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA

La División Dispositivos Móviles de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones estará conformada como mínimo por 2 (dos) Analistas Técnicos para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de un Jefe de División.

REQUISITOS

Para ser Analista Técnico de la División Dispositivos Móviles de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones. se requiere: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de Grado Académico o Título Universitario no menor a cuatro (4) años vinculado con la informática, telecomunicaciones y/o a la electrónica expedido por una Universidad Nacional Público o Privada; d) tener una experiencia profesional de al menos 3 (años) años en tareas relacionadas con celulares y/o computadoras; e) manejar los conceptos de la telefonía celular y el análisis periciales a dispositivos móviles; f) Conocer el concepto de firma Digital y utilización del sistema de Gestión que utilice el Ministerio Público.-

———

Resolución Nro. 69/15/PG

Viedma, 7 de abril de 2015

Visto: Que por Res. 421/12/PG, se creó la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones (O.I.Tel.) definiéndose también su estructura; y

CONSIDERANDO:

Que dicha oficina se inserta en el diseño organizacional aprobado mediante resolución Nro 67/10, modificada por la Res. Nro. 068/15/PG.

Que ante la necesidad de aumentar la capacidad de respuesta técnica, mediante Acta de Ejecución Presupuestaria Nro. 3/14 agregada en fs. 134 del expediente Nro 995/13/PG, se transformaron cargos de la O.I.Tel., generando una Jefatura de División.

Que mediante Res. Nº 068/15/PG se definieron las misiones, funciones y requisitos del cargo de Analista Técnico de la División Dispositivos Móviles de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones, con rango Jefe de División.

Que dicha posición de trabajo es la que debe realizar los análisis forenses a los dispositivos móviles y sus respectivos informes técnicos, siguiendo los estándares y protocolos de actuación vigentes, utilizando hardware y software forense.

Que las características de los hechos a investigar marcan una utilización cada vez mayor de dispositivos móviles, circunstancia que ha motivado una sobrecarga de trabajo sobrellevada actualmente por el Coordinador de Políticas Informáticas, afectando la inmediatez con que deben ser elevados los respectivos informes.

Que en consecuencia resulta urgente y prioritario incorporar dicho profesional a la O.I.Tel., adoptando las medidas que permitan la cobertura del cargo.

Que, a dichos fines, cabe disponer el correspondiente llamado a concurso de oposición y antecedentes, fijando las pautas que regirán el proceso de evaluación.

Que la provisión presupuestaria del cargo surge del Acta de Ejecución Presupuestaria Nro. 3/14 agregada en fs. 134 del expediente Nro. 0995/13/PG.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica ha tomado intervención conforme lo establecido por el art. 3ro. inc. i) del R.G.S.M.P. En función del art. 12 inc. e) de la Ley A 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y arts. 10, 11 incs. a), g), n) y r) , 49 y ccdtes. de la Ley K 4199;

La Sra. Procuradora General

RESUELVE

Art. 1º) Realizar el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de Analista Técnico de la División Dispositivos Móviles de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones.

Art. 2º) Los requisitos para el cargo son: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de Grado Académico o Título Universitario no menor a cuatro (4) años vinculado con la informática, telecomunicaciones y/o a la electrónica expedido por una Universidad Nacional Público o Privada; d) tener una experiencia profesional de al menos 3 (años) años en tareas relacionadas con celulares y/o computadoras; e) manejar los conceptos de la telefonía celular y el análisis periciales a dispositivos móviles; f) Conocer el concepto de firma Digital y utilización del sistema de Gestión que utilice el Ministerio Público.

Art: 3º) Plazo- Lugar- Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 01 de Junio de 2015 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma - Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG) y ante las Gerencias Administrativas de las restantes circunscripciones quienes receptarán y certificarán la documentación para su posterior remisión a la Procuración General.-

Los postulantes deberán acompañar, junto a su solicitud de inscripción:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, domicilio, título y antecedentes (CV) que invoquen con excepción del Título Profesional que deberá ser exhibido en original y podrá ser presentado, como plazo mínimo, el día fijado para el examen de oposición.
b) Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedido por profesionales matriculados en la Provincia.
c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.
d) Certificación de domicilio y constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar- válidamente - notificaciones y citaciones.
e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal.
f) Al momento de la inscripción los postulantes deberán acompañar Monografía Inédita cumpliendo con las siguientes especificaciones: Presentación de trabajo monográfico no utilizado para la participación en otros concursos, de un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado. La temática del mismo deberá tener relación al área de Informática Forense aplicado a Dispositivos Móviles, para lo cual deberán tratarse uno o varios de los puntos que a continuación se detallan:
 - Conocimientos básicos de las metodologías y estándares implementados en la materia Informática Forense aplicado a Dispositivos Móviles
 - Aspectos Legales: Delitos Informáticos LEY 26.388.
 - Fundamentos de la Redes Celulares. Evolución. Estándares. GSM. Bibliografía y lectura ostentativa sobre informática forense.
 - Manual de Informática Forense I y II de Darahuge, M., Orellano, L., Errepar.
 - Buenas prácticas para el manejo de evidencia digital, Gómez, L., Simposio de Informática y Derecho, 2004.
 - Calidad de servicios pericial mediante procedimientos operativos estandarizados, Gómez, L., Congreso Argentino de Ing. Forense 2014, http://www.copitec.org.ar/comunicados/CAIF2014/calidadserviciopericial.pdf
 - ISO/IEC 27037 Normalizando la practica Forense, Gustavo Presman, Congreso Argentino de Ingeniería Forense 2014, http://www.copitec.org.ar/comunicados/CAIF2014/CAIF-Presman.pdf
 - Redes Celulares (GSM, GPRS) por Nicola, Federico Esteban http://www.dsi.fceia.unr.edu.ar/downloads/distribuidos/material/monografias/RedesGSM.pdf
 - Evolución de los sistemas móviles celulares GSM por Álvaro Pachón de la Cruz http://www.icesi.edu.co/contenido/pdfs/apachon_gsm.pdf
 - Protocolos de actuaciones Res. 163/12/PG y 261/13/PG

Se utilizará para las citas de las fuentes de información y el apartado final de Bibliografía el sistema Harvard-APA.

Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al cierre de la inscripción la Secretaría de Superintendencia certificará sobre la admisibilidad formal de los postulantes, en consideración a los antecedentes presentados y documentación acompañada. Dicha Certificación se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de 72 hs. podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Tribunal Examinador.

Art. 4°) Bases Generales.-

a.)- Establecer un sistema de evaluación de 3 (tres) etapas: 1) Antecedentes, 2) Examen de Oposición ante Tribunal Examinador 3) Entrevista Final con la Procurador General o la persona que este delegue. Para la etapa 1) Antecedentes contará con una calificación máxima de: 30 puntos, la etapa 2) Examen de Oposición tendrá una calificación máxima de 30 puntos y la etapa 3) Entrevista Final, tendrá una calificación máxima de 40 puntos.
b.)- La calificación de las etapas 1) Antecedentes y 2) Oposición será efectuada por el Tribunal Examinador, mientras que la calificación de la Entrevista Final será realizada por el Procurador General o la persona que este delegue.
c.)- Efectuadas las notificaciones y resueltas las impugnaciones del art. 3° último párrafo de la presente, se fijará día y hora del examen de oposición que se llevará a cabo en la sede de la Procuración General, ante el Jurado Examinador.-
d).- Examen de oposición: consistirá en una entrevista personal con el Tribunal Examinador donde se realizarán las defensas de las monografías presentadas y efectuarán también un examen práctico que constará de preguntas específicas del área y funciones, organización del Poder Judicial y del Ministerio Público.
e).- El Tribunal Examinador confeccionará un Acta en la que constará la nóminas de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando las etapas 1) Antecedentes y 2) Examen de Oposición. Dentro del término de tres días los postulantes evaluados podrán impugnar la evaluación de antecedentes de efectuada por el Tribual Examinador que resolverá por mayoría de sus miembros.

Art. 5°) Tribunal Examinador.-

a.)- El Tribunal Examinador estará integrado el Coordinador de Políticas Informáticas del Ministerio Público, un (1) profesional que realice similares tareas en otro Ministerio Público y (1) representantes del ámbito académico.
b.)- El Tribunal Examinador fijará la metodología de la evaluación de los antecedentes como así también de los Exámenes de Oposición, estableciendo previamente las pautas evaluativas relativas a los diferentes aspectos del concurso.

Art. 6°) Una vez firme el orden de mérito confeccionado por el Tribunal Examinador, los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras dos etapas (60 puntos), accederán a la etapa 3) Entrevista Final con el Procurador General, o la persona que este designe.

Art. 7°) De la evaluación realizada en la Entrevista Final, se labrará un acta en la que se detallará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando todas las etapas del concurso.

Art. 8°) Una vez notificado y firme el orden de mérito final, este será remitido a la Procuración General a los fines de la designación conforme el art. 11 inc. r) de la ley K 4199.

Art. 9º) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en dos (2) diarios de circulación regional.-

Art. 10) Dar intervención a la Administración General.

Art. 11) Regístrese, publíquese, procúrese una amplia difusión en ámbitos académicos de la Provincia de Río Negro y a través del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina.-

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General Poder Judicial.-

———

Resolución Nro. 70/15.-

Viedma, 7 de abril de 2015.

Visto: El expte. nº 0388/09/PG caratulado “Procuración General s/ Proyecto (Estructura Funcional Ministerio Público)”; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento en la complejidad del delito requiere la creación de nuevas unidades especializadas para la investigación penal, que proporcionen apoyo técnico y científico a los Ministerios Públicos Fiscales.

Que estas nuevas áreas deben tener como objetivo propiciar la obtención de evidencia tecnológica no sòlo para la etapa de instrucción sino también para la etapa de juicio, agilizar la obtención de información crucial para la investigación penal, confeccionar herramientas que permitan su almacenamiento y analisis para poder diseñar políticas de persecución criminal.

Que la comunicación con los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales, empresas y demás fuentes de información de utilidad para la investigación se realiza mayoritariamente en formato papel, evidenciando demoras en sus diligenciamientos.

Que se considera conveniente centralizar en un solo organismos todas las tareas referidas a la obtención, análisis y procesamiento de la información.

Que este organismo central deberá procurar generar vínculos que permitan obtener acceso a las diferentes bases de datos gubernamentales y no gubernamentales, ya sea nacionales, provinciales y/o municipales.

Que dicho organismo tendrá como misión brindar la información requerida por los fiscales y magistrados de la forma más rápida posible, ayudando a esclarecer los hechos que se investigan.

Que en virtud del traspaso de la Unidad de Emisión y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.) a la órbita del Ministerio Público, se evidencia la necesidad de contar con un área que realice dichas tareas y organice su funcionamiento.

Que este organismo también ejercerá la funciones de "Punto de Contacto de la Red 24/7" por parte del Ministerio Público de Rio Negro con el Ministerio Público Fiscal de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo referente

al "Protocolo de Intervención Urgente y Colaboración Reciproca en Casos de Detección de Uso de Pornografía Infantil en Internet", teniendo que diligenciar y asesorar a la Unidad Fiscal que corresponda los reportes "Cybertipeline" de la NCMEC remitidos por el M.P.F. de C.A.B.A..

Que la autonomía funcional del Ministerio Público comprende lo organizacional de su estructura y se rige por la Ley K 4199.

Por ello, habiendo dictaminado la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 y lo normado por el art. 215 de la Constitución de la Provincia de Río Negro y arts.10; 11, inc. a), c), d), g), k); n) y ccdtes. de la Ley K 4199.

La Sra. Procuradora General
RESUELVE

Art. 1º) Crear la Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal (UASIF.), en el ámbito de la Procuración General.

Art. 2º) Aprobar las misiones, funciones, requisitos de sus integrantes, estructura orgánica, funcional y escalafonaria de la Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal (UASIF) que se encuentran en el Anexo 1 de la presente.

Art. 3º) Hacer saber al Sr. Director de la U.AS.I.F que deberá anoticiar a la Procuración Gral. y a la Fiscalía General cada vez que reciba y derive un Reporte Cybertipeline a una Unidad Fiscal.

Art. 4º) Regístrese, notifíquese, remítase copia al Administrador General a los efectos que correspondan. Cumplido, archívese.-

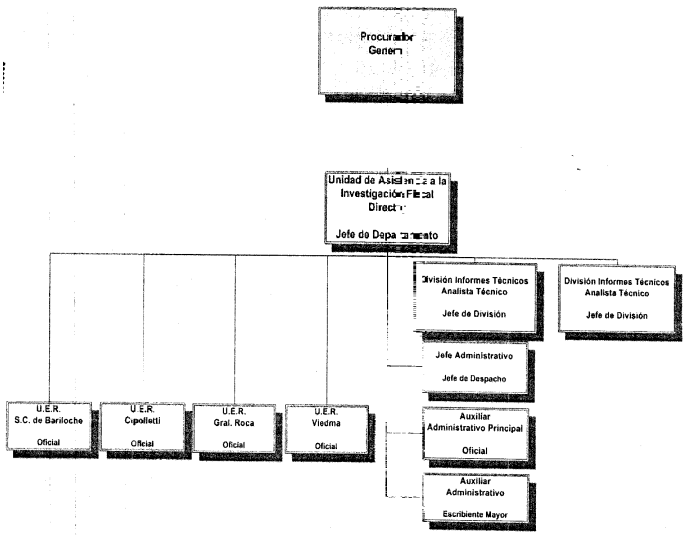
Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General Poder Judicial.-

———

ANEXO I
Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal
(U.AS.I.F.)

Misiones, Funciones, Estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria, y Requisitos.

ORGANIGRAMA



DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

La U.As.I.F. dependerá jerárquica y funcionalmente de la Procuración General.

MISIONES Y FUNCIONES

Gestiona los requerimientos de información por parte de agentes fiscales y/o magistrados en marco de las causas penales que llevan adelante, ante organismos públicos y privados que disponen de los datos solicitados (Bancos, Empresas, Organismos del Estado Municipal, Provincial y Nacional, etc.). Analiza, diseña y propicia ante la Procuración General la firma de convenios electrónicos con entidades públicas y privadas que permitan una ágil y rápida obtención de la información. Confecciona Informes Técnicos con lenguaje llano que permita al fiscal y/o magistrados comprender la respuesta recibida en lenguaje técnico. Tendrá a su cargo la operatoria de las Unidades de Emisión y Recepción de Antecedentes Penales (UER). Oficiará de "Punto de Contacto de la Red 24/7" por parte del Ministerio Público de Río Negro con el Ministerio Público Fiscal de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo referente al "Protocolo de Intervención Urgente y Colaboración Reciproca en Casos de Detección de Uso de Pornografía Infantil en Internet", teniendo que diligenciar y asesorar a la Unidad Fiscal que corresponda, los reportes "Cybertipeline" de la NCMEC remitidos por el M.P.F. de C.A.B.A

ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA

La Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal (UAsIF) estará a cargo de un Director, para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de un Jefe de Departamento.

La U.As.I.F. contará mínimamente con la asistencia administrativa de tres (3) agentes:

- Un (1) Jefe Administrativo, para el cual se designará un monto que estará presupuestariamente equiparado al de un Jefe de División.
- Un (1) Auxiliar Administrativo Principal, para el cual se designará un monto que estará presupuestariamente equiparado al de un Oficial.
- Un (1) Auxiliar Administrativo, para el cual se designará un monto que estará presupuestariamente equiparado al de un Escribiente Mayor

La Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal tendrá a su cargo las UER Regionales de Viedma, Gral. Roca, S.C. de Bariloche y Cipolletti, las cuales serán operadas por un Responsable Operativo para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Oficial.

La Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal: contará con

1. Una División Informes Técnicos.

REQUISITOS

Para ser Director de la Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal (UAsIF) se requiere: a) ser mayor de edad; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer grado académico de un mínimo de cuatro (4) años vinculado a la Informática expedido por Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener experiencia laboral de al menos cinco (5) años en la profesión e) Demostrar conocimiento sólidos sobre Delitos Informáticos y Cybercrimen; f) Deberá demostrar conocimiento sobre el Código Penal y el C.P.P. vigentes g) Conocer el concepto de firma Digital y utilización del sistema de Gestión del Ministerio Público;

El Jefe Administrativo de la División Procesamiento de la Información de la UAsIF tendrá los mismos requisitos generales para ingresar al escalafón administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4to. del Reglamento Judicial, necesitando además poseer conocimientos comprobables en Herramientas Informáticas (Planillas de Cálculo, Procesadores de Texto, correo electrónico, Internet, etc.). Además deberá ser capaz de confeccionar Informes Técnicos, Oficios, Resoluciones y demás escritos judiciales inherentes a la oficina. Deberá conocer el concepto de firma Digital y utilización del Sistema de Gestión del Ministerio Público.

El Auxiliar Administrativo y el Auxiliar Administrativo Mayor de la División Procesamiento de la Información de la UAsIF tendrán los mismos requisitos generales para ingresar al escalafón administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4to. del Reglamento Judicial, necesitando además poseer conocimientos comprobables en Herramientas Informáticas (Planillas de Cálculo, Procesadores de Texto, correo electrónico, Internet, etc.). Deberá conocer el concepto de firma Digital y utilización del Sistema de Gestión del Ministerio Público.

Los Responsables Operativos de las UER Regionales tendrán los mismos requisitos generales para ingresar al escalafón administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4to. del Reglamento Judicial, necesitando además poseer conocimientos comprobables en Herramientas Informáticas (Planillas de Cálculo, Procesadores de Texto, correo electrónico, Internet, etc.). Deberá conocer el concepto de firma Digital y utilización del Sistema de Gestión del Ministerio Público.

1. DIVISION INFORMES TÉCNICOS

DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

La División Informes Técnicos dependerá jerárquicamente y funcionalmente de Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal (UAsIF).

MISIONES Y FUNCIONES

Confecciona Informes Técnicos a requerimiento de fiscales y/o magistrados, que contienen un detalle del análisis realizado a la información recibida de los organismos públicos y privados a los cuales se les solicitó información.

ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA

La División Informes Técnicos de Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal (UAsIF) estará conformada como mínimo por 2 (dos) Analistas Técnicos, para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de un Jefe de División.

REQUISITOS

Para ser Analista Técnico de la División Informes Técnicos de la UAsIF, se requiere: a) ser mayor de edad; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer grado académico de un mínimo de cuatro (4) años vinculado a la Informática o las Ciencias Económicas expedido por Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener experiencia laboral de al menos 3 (tres) años en la profesión e) Conocer el concepto de firma Digital y utilización del sistema de Gestión del Ministerio Público.-

Resolución Nro. 73 /15/PG

Viedma, 7 de abril de 2015.

Visto: Que por Res. 308/14/PG se dispuso el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de Analista Técnico para la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación de edictos en los diarios de circulación regional no se ha realizado, venciendo el día 06 de Marzo de 2015 el plazo de inscripción.

Que por Res. Nº 068/15/PG se definieron nueva estructura, organigrama, dependencia, misiones y requisitos de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones (O.I.Tel).

Que por Res. Nº 069/15/PG se dispone el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de **Analista Técnico** de la División Dispositivos Móviles de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones, cuyo plazo de inscripción vence el día 18 de Mayo de 2015.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica ha tomado intervención conforme lo establecido por el art. 3ro. inc. i) del R.G.S.M.P. En función del art. 12 inc. e) de la ley A 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y Ley K Nro. 4199, Art. 10, 11 incs. a), g), n) y r), 49 y ccdtes. de la ley K 4199;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE

Art. 1) Dejar sin efecto la Res. 308/14/PG, por la cual se disponía el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de Analista Técnico de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones.

Art. 2º) Solicitar a los aspirantes que hayan completado la inscripción antes del 6 de Marzo de 2015 ratifiquen la misma en función del nuevo llamado a concurso dispuesto por Res. Nº 069/15/PG.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese, remítase copia al Administrador General a los efectos que correspondan. Cumplido, archívese.-

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General Poder Judicial.-

——oOo——

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Resolución Nº 1461 "MS"

Viedma, 13 de abril de 2015.

Visto, el Expte. N° 71.168-S-2015 del registro del Ministerio de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita la actualización de los montos de contratación previstos en el Reglamento de Contrataciones del Consejo Provincial de Salud Pública;

Que el Art. 15, inciso b) de la Ley R N° 2570 facultó expresamente al Consejo Provincial de Salud Pública de la Provincia de Río Negro a dictar su propio régimen de contrataciones;

Que siendo el Organismo encargado de ejecutar las Políticas de Salud Provincial, tiene la misión de administrar los recursos financieros asignados atendiendo a la necesidad de racionalizar la utilización de recursos e insumos, desburocratizando la gestión administrativa, otorgando mayor oportunidad y celeridad a las prestaciones de salud de la población;

Que el Art. 3° del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Resolución N° 5804/04 del Consejo Provincial de Salud Pública, faculta a su Presidente a modificar los montos máximos previstos para cada modalidad de contratación;

Que la última modificación a tal efecto fue dispuesta mediante Resolución N° 5385/10 del 9 de noviembre de 2010;

Que resulta necesario readecuar los montos máximos establecidos en el Art. 3° del Reglamento de Contrataciones del Consejo Provincial de Salud Pública para las licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos de precios y contrataciones directas, toda vez que los incrementos de precios registrados desde noviembre de 2010 para los insumos de salud, han provocado severas distorsiones en los procesos de compra, demorando injustificadamente su provisión en tiempo y forma y afectando directamente el servicio de salud que debe brindarse;

Que a efectos de establecer los nuevos montos de contratación, se ha tomado como referencia la variación porcentual del índice de precios al Consumidor en la ciudad de Viedma experimentada desde el mes de noviembre de 2010 a la actualidad, informado por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia mediante Nota N° 070/15 obrante a fojas 18, el cual asciende al ciento noventa y seis con noventa y cinco por ciento (196,95%);

Que en razón de lo expuesto, se considera razonable aplicar un porcentaje del doscientos por ciento (200%) para el cálculo de adecuación de los montos máximos de contrataciones establecidos en el Art. 3° de la Resolución N° 5804/04;

Que la presente se encuadra en el Art. 15, inciso b) de la Ley R N° 2570 y Art. 3° del Anexo Único de la Resolución N° 5804/04 y se dicta por las facultades previstas en el Art. 19 de la Ley N° 4794 y Decretos N° 764/14 y N° 765/14.

Por ello,

El Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública
ad referéndum del Consejo Provincial de Salud Pública
RESUELVE:

Artículo 1º - Actualizar, a partir de la firma de la presente Resolución, los montos máximos establecidos para los distintos tipos de contrataciones del Consejo provincia de Salud Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	LICITACION PRIVADA	CONCURSO DE PRECIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRO.ZO.ME.	$ 2.100.000,00	$ 1.050.000,00	$ 105.000,00
ORGANISMO CENTRAL	$ 2.100.000,00	$ 1.050.000,00	$ 105.000,00
HOSPITALES COMPLEJIDAD VI	$ 2.100.000,00	$ 1.050.000,00	$ 105.000,00
ZONAS SANITARIAS	$ 2.100.000,00	$ 1.050.000,00	$ 105.000,00
HOSPITALES COMPLEJIDAD IV	$ 1.050.000,00	$ 525.000,00	$ 52.500,00
DEMÁS HOSPITALES	$ 525.000,00	$ 262.500,00	$ 26.250,00

Art. 2º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, remitir a Contaduría General a sus efectos y archivar.

Lic. Luis Fabián Zgaib, Ministro de Salud.

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 402
Expte. Nº 131957-DRS-15

Viedma, 10 de abril de 2015.

Visto, el Expte. N° 131957-DRS-15 del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Asociación Vecinal Villa Cerro Catedral para la Tercera Revisión Ordinaria del Régimen Tarifario vigente, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Art. 51 del "Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable de Villa Cerro Catedral", establece la realización de la revisión ordinaria de tarifas en forma quinquenal, conforme lo prevé el Art. 36 del Marco Regulatorio aprobado por la Ley J N° 3183;

Que a fs. 3/122 el Concesionario presenta el Estudio de Revisión Tarifaria del Período 2015-2019, tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaria se encuentra debidamente habilitado;

Que para ello, y con carácter previo a la emisión de la decisión administrativa pertinente, es menester cumplir con lo dispuesto en la Ley Provincial J N° 3284, la cual prevé el mecanismo de Audiencia Pública respecto de ciertas cuestiones que tienen significativa trascendencia por abarcar a una pluralidad general de usuarios;

Que la Resolución N° 922/05 (fs. 124/126), establece en el ámbito del Departamento Provincial de Aguas la realización de Audiencias Públicas para Cooperativas y Juntas Vecinales, para debatir aspectos que hagan al servicio por ellas prestado, en especial las modificaciones tarifarias contempladas en los respectivos contratos de concesión;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J N° 3183; J N° 3185 y J N° 3284.

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a Audiencia Pública con el objeto de analizar la Tercera Revisión Tarifaria correspondiente a la concesión del servicio público de agua potable, otorgada a la Asociación Vecinal Villa Cerro Catedral mediante contrato de fecha 18/08/00.

Art. 2º - Fijar como fecha de realización de la misma el día 21 de mayo de 2015, a partir de las 18:00 horas y lugar de realización el salón del Club Caza y Pesca, sito en Avda. 12 de Octubre y Onelli, de San Carlos de Bariloche.

Art. 3º - Dar aviso de la presente mediante las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Cordillerano durante dos (2) días.

Art. 4º - El Concesionario remitirá la invitación a todos los usuarios del área concesionada en forma conjunta con la factura del período anterior a la realización de la Audiencia y deberá dar difusión a la convocatoria por un medio radial local.

Art. 5º - La documentación podrá ser consultada en Moreno N° 69, piso 4°, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas y en las oficinas de la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Sáenz Peña N° 31, ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Art. 6º - Los interesados en participar en la audiencia pública, conforme lo autoriza el Art. 13 de la Ley J N° 3284, podrán registrarse hasta el 18 de mayo de 2015 a las 13,00 horas, en la Delegación Regional Zona Andina (DPA).

Art. 7º - La Audiencia Pública será presidida por la Sra. Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas.

Art. 8º - Cursar invitación para participar en la Audiencia Pública a la Defensoría del Pueblo de Río Negro y a la Defensora Municipal del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

Art. 9º - Designar a la Dirección de Regulación de Saneamiento como responsable de proponer y ejecutar todos los actos necesarios para el adecuado funcionamiento de la audiencia.

Art. 10. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.

———

Resolución Nº 403

Expte. Nº 131536-DRS-15

Viedma, 10 de abril de 2015.

Visto, el Expte. N° 131536-DRS-15 del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Asociación de Fomento Vecinal Rancho Grande, para la Primera Revisión Ordinaria del Régimen Tarifario vigente, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Art. 41 del Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable del Barrio Rancho Grande, el actual régimen aplicable reviste carácter transitorio hasta tanto se apruebe el nuevo régimen en los términos establecidos en los Arts. 32 y 36 del Marco Regulatorio del sector, aprobado por la Ley J N° 3183;

Que a fs. 3/110 obra la documentación presentada por el Concesionario sobre el Estudio de Revisión Tarifaria del Período 2014-2018, tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaria se encuentra debidamente habilitado;

Que para ello, y con carácter previo a la emisión de la decisión administrativa pertinente, es menester cumplir con lo dispuesto en la Ley Provincial J N° 3284 la cual prevé el mecanismo de Audiencia Pública respecto de ciertas cuestiones que tienen significativa trascendencia por abarcar a una pluralidad general de usuarios;

Que la Resolución N° 922/05 (fs. 112/114) establece en el ámbito del Departamento Provincial de Aguas la realización de Audiencias Públicas para Cooperativas y Juntas Vecinales, para debatir aspectos que hagan al servicio por ellas prestado, en especial las modificaciones tarifarias contempladas en los respectivos contratos de concesión;

Que ha tomado debida y formal intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J N° 3183, J N° 3185 y J N° 3284.

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a Audiencia Pública con el objeto de analizar la Primera Revisión Ordinaria de Tarifas correspondiente a la concesión del servicio público de agua potable, otorgada a la Asociación de Fomento Vecinal Rancho Grande mediante contrato de fecha 25/07/05.

Art. 2º - Fijar como fecha de realización de la misma el día 21 de mayo de 2015, a partir de las 16:00 horas y lugar de realización el salón del Club Caza y Pesca, sito en Avda. 12 de Octubre y Onelli, de San Carlos de Bariloche.

Art. 3º - Dar aviso de la presente mediante las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Cordillerano durante dos (2) días.

Art. 4º - El Concesionario remitirá la invitación a todos los usuarios del área concesionada en forma conjunta con la factura del período anterior a la realización de la Audiencia y deberá dar difusión a la convocatoria por un medio radial local.

Art. 5º - La documentación podrá ser consultada en Moreno N° 115, Oficina 21, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas y en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle Sáenz Peña N° 31 en el horario de 8:00 a 13:00 horas, ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 6º - Los interesados en participar en la Audiencia Pública podrán registrarse hasta el día 18 de mayo de 2015, inclusive, en el Registro que a tal efecto se dispondrá en la sede de la Delegación Regional Zona Andina de este Organismo, sito en la calle Sáenz Peña N° 31 de San Carlos de Bariloche.

Art. 7º - La Audiencia Pública será presidida por la Sra. Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas.

Art. 8º - Cursar invitación para participar en la Audiencia Pública a la Defensoria del Pueblo de Río Negro y a la Defensora Municipal del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

Art. 9º - Designar a la Dirección de Regulación de Saneamiento como responsable de proponer y ejecutar todos los actos necesarios para el adecuado funcionamiento de la audiencia.

Art. 10. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.

———

Resolución Nº 404

Expte. Nº 62171-DRS-15

Viedma, 10 de abril de 2015.

Visto, el Expte. N° 62171-DRS-14 del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio de Agua Potable del barrio Pinar del Lago, de San Carlos de Bariloche, cuya prestación se encuentra concesionada a la Junta Vecinal del citado barrio;

Que el Art. 51 del Contrato de Concesión vigente prevén la modificación de los valores tarifarios y precios, conforme a los Arts. 32 y 36 del Marco Regulatorio del sector, aprobado por Ley J N° 3183;

Que a fs. 3/6 de estos actuados se presentó el Concesionario proponiendo al Ente Regulador la revisión tarifaria por modificación de costos, encuadrándose en el Art. 51 del Contrato de Concesión, a fin de recomponer la ecuación económico-financiera del contrato en atención al serio desfasaje originado por importantes incrementos en el costo de la energía eléctrica y otros insumos -como también en el costo laboral- ocurridos desde septiembre de 2010, oportunidad en que se presentó el estudio extraordinario de tarifas que concluyó en el régimen tarifario aprobado mediante la Resolución N° 565/11 (fs. 115/116);

Que el estudio tarifario (fs. 3/110), propone un incremento del 68,31% sobre los valores tarifarios vigentes (fs. 5);

Que el Departamento Provincial de Aguas, luego de analizar la situación planteada por el concesionario, concluyó que se encuentra debidamente justificada la solicitud de revisión extraordinaria de los valores tarifarios y que la misma se enmarca en el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 618/08 (fs. 111/114);

Que en consecuencia, mediante la Resolución N° 16/15 (fs. 123/ 124) se habilitó el proceso de Revisión Tarifaria Extraordinaria, procediendo a publicar el Aviso a los Usuarios en el Boletín Oficial N° 5321 (19/01/15, fs. 133), a efectos de que los interesados realicen las presentaciones que estimaren pertinentes en salvaguarda de sus derechos;

Que transcurrido el plazo para consulta establecido en el Art. 2° de la Resolución N° 16/15, no se registraron consultas ni presentaciones sobre el tema en análisis;

Que analizada la documentación presentada por El Concesionario, el Departamento Provincial de Aguas emitió el Informe Técnico (fs. 142/ 154) exponiendo las consideraciones y conclusiones en el ítem 5 del Informe;

Que -en base al citado Informe Técnico- el Departamento Provincial de Aguas concluye que la Concesión del Servicio de Agua Potable del barrio Pinar del Lago requiere elevar su nivel de ingresos, a efectos de restablecer su equilibrio económico y financiero que permita la sustentabilidad operativa del servicio y recomienda aprobar un incremento del 77,36% sobre los valores tarifarios vigentes;

Que a tenor de los antecedentes reseñados, el incremento del 77,36% resulta debidamente justificado a fm de restablecer el equilibrio económico financiero de la empresa para el ejercicio en curso;

Que el dictado de la presente se enmarca en lo preceptuado en el Art. 15 inciso i) del Marco Regulatorio aprobado por la ley J N° 3183 y en los principios generales de derecho administrativo relativos a la prestación de servicios públicos;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo y la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar la aplicación de un incremento del setenta y siete con treinta y seis por ciento (77,36%) sobre los valores tarifarios vigentes, para la prestación del servicio de agua potable del barrio Pinar del Lago, de San Carlos de Bariloche, incluyendo los nuevos valores resultantes en el anexo a la presente norma - caratulado como “Anexo II - Régimen Tarifario”, sustituyendo en adelante el Régimen Tarifario aprobado por la Resolución N° 565/11. El nuevo régimen entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.

———

Anexo II

RÉGIMEN TARIFARIO

Sustituye al Régimen Tarifario aprobado mediante la Resolución N° 565/11

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° - Las prestaciones a cargo de EL CONCESIONARIO en todo el territorio del Área Concesionada, en un todo de acuerdo con el Marco Regulatorio y el Contrato de Concesión, serán liquidadas de conformidad con lo dispuesto en el presente Régimen Tarifario.

Art. 2º - Al solo efecto de la aplicación del presente Régimen Tarifario, se considerarán:

1. *Inmueble*: Todo terreno con o sin construcciones de cualquier naturaleza situado en el territorio del Area Concesionaria.
2. *Inmueble conectado al servicio*: Todo inmueble, que teniendo a disposición servicios de abastecimiento de agua potable, prestados por EL CONCESIONARIO, no le hubiese sido otorgado la no conexión o la desconexión del servicio según lo dispuesto en el Art. 10 del Marco Regulatorio.

Art. 3º - Los inmuebles se clasificarán en las siguientes categorías:

Categoría "A" - General: Comprende los inmuebles de carácter residencial, en los que se utilice el agua para los usos ordinarios de bebida e higiene.

Categoría "B" - Comercial: Comprende los inmuebles destinados a desarrollar actividades comerciales.

Categoría "C" - Baldío: Comprende los terrenos baldíos no conectados al Servicio.

Art. 4º - Todos los inmuebles, ocupados o desocupados ubicados con frente a cañerías distribuidoras de agua potable estarán sujetas a las disposiciones del presente Régimen Tarifario.

Art. 5º - En los inmuebles sujetos al régimen de la Ley N° 13.512 o divididos en forma análoga, todos los servicios que preste EL CONCESIONARIO con una conexión de agua potable común, de común acuerdo entre las partes, se podrá liquidar como un solo servicio de conformidad con lo establecido en el Marco Regulatorio. En caso de no haber acuerdo se liquidará individualmente por departamento o vivienda. En estos casos se les aplicará la tarifa que corresponda, considerando cada vivienda o departamento como una conexión individual. El consumo por unidad se determinará a partir de la distribución proporcional del consumo registrado por el medidor correspondiente a la conexión, en función de la superficie cubierta de cada unidad.

Art. 6º - En todos los casos la liquidación del servicio se emitirá a los propietarios, poseedores o tenedores de cada una de las unidades funcionales o al consorcio de co-propietarios, quienes serán los responsables del pago del servicio que EL CONCESIONARIO preste.

Art. 7º - La fecha de iniciación de la liquidación por prestación del servicio corresponderá al primer día del período de liquidación posterior al momento en que los servicios se encuentren disponibles para los Usuarios, o desde la fecha presunta de su utilización, de ser una conexión clandestina.

Las cuotas deberán abonarse aún cuando los inmuebles carecieran de las instalaciones domiciliarias respectivas o si teniéndolas, éstas no se encontraran conectadas a las redes externas.

Art. 8º - Los propietarios de inmuebles, consorcios de propietarios según la Ley N° 13.512, poseedores o tenedores de inmuebles, según corresponda, tendrán obligación de comunicar por escrito a EL CONCESIONARIO toda transformación, modificación o cambio que implique una alteración de las cuotas por servicio fijadas de conformidad con el presente Régimen o que imponga la instalación de medidores de agua. Dicha comunicación deberá ser efectuada por los responsables, dentro de los 30 días corridos de producida la transformación, modificación o cambio.

Si se comprobare la transformación, modificación o cambio a que hace referencia el párrafo anterior y el propietario, consorcio de propietarios según la Ley N° 13.512, poseedor o tenedor hubiese incurrido en el incumplimiento de lo dispuesto y se hubieren efectuado liquidaciones por prestación de servicio por un importe menor al que le hubiere correspondido, se procederá a la reliquidación de dichas cuotas, a valores vigentes al momento de comprobación, desde la fecha presunta de la transformación, modificación o cambio que se trate, hasta el mencionado momento. Ello siempre y cuando dicho lapso no sea superior a cinco (5) años calendario, en cuyo caso se reliquidará por dicho período.

Iguales disposiciones se adoptarán para los Usuarios clandestinos que se detectaren.

Art. 9º - Los nuevos montos que correspondiere liquidar como resultante de transformaciones, modificaciones o cambios en los inmuebles serán aplicables desde el primer día del período de liquidación posterior al momento en que se comunicaren o comprobaren las mismas sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior.

Art. 10. - Toda situación de clandestinidad y/o incumplimiento por parte de los Usuarios de las obligaciones derivadas del presente Régimen y de las disposiciones complementarias del Reglamento del Usuario determinarán la aplicación de un recargo de diez por ciento (10%) por año, por sobre los valores que correspondiere liquidar si dicha obligación hubiese sido cumplida en tiempo y forma.

Capítulo II

REGIMEN DE COBRO DEL SERVICIO MEDIDO

Art. 11. - Los valores de consumo de agua potable registrados se liquidarán mensualmente de acuerdo a los siguientes precios unitarios según los casos:

• Categoría "A" - General

Rango de Consumo	*Unidad*	*Monto*
De 0 a 15 m³ (fijo)	$	47,90
De 16 a 30 m³	$/m³	2,66
De 31 a 60 m³	$/m³	3,02
De 61 a 90 m³	$/m³	3,37
De 91 m³ en adelante	$/m³	4,08

• Categoría "B" - Comercial

Rango de Consumo	*Unidad*	*Monto*
De 0 a 15 m³ (fijo)	$	96,00
De 16 a 30 m³	$/m³	2,66
De 31 a 60 m³	$/m³	3,02
De 61 a 90 m³	$/m³	3,37
De 91 m³ en adelante	$/m³	4,08

• Categoría "C" - Baldío

No se efectúa liquidación tarifaría para esta categoría, pudiendo determinarse un valor a aplicar en oportunidad de la primer revisión tarifaria conforme al Art. 1° del presente Anexo.

Art. 12. - Los valores establecidos no incluyen el porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Capítulo III

SERVICIOS ESPECIALES

Art. 13. - Instalaciones Eventuales. El abastecimiento de agua potable a instalaciones desmontables o eventuales, de naturaleza o funcionamiento transitorio, se liquidará con igual criterio al establecido para usuarios Categoría B.

Art. 14. - Agua para riego de Espacios Públicos. El agua que se utilice para riego y/o limpieza de plazas y paseos públicos, proveniente de la red de distribución de agua potable, se liquidará con igual criterio al establecido para usuarios Categoría A.

Art. 15. - Cargo de Conexión, Infraestructura y Mejoras. Al otorgarse una nueva conexión de abastecimiento de agua potable, en el área servida por EL CONCESIONARIO corresponderá liquidar al Usuario, en concepto de infraestructura, derecho e inspección, provisión de materiales y ejecución, la suma de pesos cinco mil doscientos setenta ($ 5.270,00) con IVA incluido.

Art. 16. - Cargo de Desconexión de Servicios. Al momento de ser autorizada la desconexión o no conexión del servicio según lo establecido en el Art. 10 del Marco Regulatorio, el Usuario deberá pagar un cargo de desconexión equivalente a tres (3) veces el cargo fijo mensual, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del presente Régimen Tarifario. Dicho pago debe efectuarse con anterioridad al momento de su efectiva desconexión o no conexión, debiéndose saldar también todo cargo impago existente a dicho momento. A partir de la desconexión o no conexión se continuará abonando un mínimo correspondiente a la categoría baldío por los servicios disponibles, según el Art. 11 -Categoría Baldío- del presente Anexo.

Art. 17. - Cargo de Reconexión de Servicios. El valor a liquidar en concepto de derecho de reconexión se fija en $ 530.00, con IVA incluido.

Art. 18. - Cargo de Ampliación de Infraestructura. Denomínase como tal al régimen para el financiamiento del costo de ampliaciones de la red domiciliaria construida por EL CONCESIONARIO y del suministro conjunto de nuevas conexiones.

Dicho régimen es alternativo de toda otra acción que asegure la incorporación de los Usuarios en tiempo y forma, en concordancia con lo dispuesto en el Contrato de Concesión y en los planes de mejoras y expansión aprobados.

Toda acción emprendida por EL CONCESIONARIO, en el contexto del presente régimen de financiamiento, debe contar con la aprobación previa de EL DEPARTAMENTO.

La financiación otorgada a los Usuarios por EL CONCESIONARIO deberá contemplar el pago que correspondiere en cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La liquidación se efectuará juntamente con la de los servicios de abastecimiento de agua potable prestados a dichos Usuarios, discriminando claramente el importe.

El valor referencial total promedio de dicho cargo por inmueble se establecerá por Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de la Junta Vecinal.

——oOo——

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente C.P.E. (R.N.)
Resolución Nº 032/15
Edicto

Se hace saber por este medio al Sr. Rodríguez Vicente Hugo, Cuil Nº 20-07824884-0, que la Junta de Disciplina Docente, dependiente del Consejo Provincial de Educación, ha dictado la Resolución Nº 032/JDD/2015, del Expte. Nº 13775-EDU-11, que en su parte pertinente dice:

Viedma, (RN), 4 de marzo de 2015.

Visto: El Expte. Nº 13775-EDU-11, del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, de la Provincia de Río Negro s/Denuncia presentada ante unidad fiscal de atención primaria de la Primera Circunscripción Judicial contra el Doc. Rodríguez Vicente Hugo, y;

CONSIDERANDO: […]

Que se le hace saber al Sr. Rodríguez Vicente Hugo, que cuenta con un plazo de diez días para presentar Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio según lo establece el Art. 62, Resolución Nº 2288/93;

Que la presente se ajusta a las facultades otorgadas por Resolución Nº 2288/93, Ley 391 - Estatuto Docente.

Por ello,

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º - Aplicar al docente Rodríguez Vicente Hugo, Cuil Nº 20-07824884-0, la sanción prevista en el Inc. h) Art. 61 de la Ley 391 - Estatuto del Docente - Exoneración, en todos los cargos y/u horas que desempeñe en el Consejo Provincial de Educación, por los considerandos expuestos.

Art. 2º - Notificar fehacientemente al interesado por medio de Carta Documento.

Art. 3º - Comunicar por medio del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, a todas las Jurisdicciones Educativas del país en el marco del Art. 64 de la Ley 391.

Art. 4º - Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.

Noelia Noemí Maggioni, Presidenta Junta de Disciplina Docente.- Claudia Ester Ponte, Secretaria.- Alicia Cristina Micoli, Vocal.

———oOo———

LICITACIONES

——

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Licitación Pública Nº 09-2015

Contratación para la provisión del servicio de transporte escolar en la ciudad de Villa Regina, por los meses de mayo a diciembre de 2015.

Presupuesto Oficial: Monto Base por Km. recorrido y transportado, $ 11,00 (Pesos Once) para Traffic y de $ 18,00 (Pesos dieciocho) para colectivos y minibus.

Período de Contratación: desde Mayo a Diciembre de 2015.

Apertura de las Propuestas: 27 de Abril de 2015 - a las 10.00 Hs- en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro.

Valor del Pliego: $ 1.000,00 (Pesos Un mil).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 44645 Interno 108-

E-mail compras@villarrgina.gov.ar .-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACON Y PROMOCION DE LA VIVIENDA
Resolución Nº 371/2015

Prórroga de la Fecha de Apertura de Licitaciones Públicas N° 11, 12, 14, 15, 16, 17, 02, 07 y 08/15.

Prórroga de las Licitaciones Públicas N° 11, 12, 14, 15, 16, 17, 02, 07 y 08/2015.

- Prorrogar la fecha de apertura de las Licitaciones Públicas N° 11, 12, 14, 15, 16, 17, 02, 07 y 08/2015 para el dia 23 de abril del 2015.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 11/15 para el día 23 de abril a las 09:00 horas.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 12/15 para el día 23 de abril a las 09:30 horas.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 14/15 para el día 23 de abril a las 10:00 horas.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 15/15 para el día 23 de abril a las 10:30 horas.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 16/15 para el día 23 de abril a las 11:00 horas.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic, Pública N° 17/15 para el día 23 de abril a las 11:30 horas.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 02/15 para el día 23 de abril a las 12:00 horas.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 07/15 para el día 23 de abril a las 12:30 horas.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 08/15 para el día 23 de abril a las 13:00 horas.

Recepción de ofertas: Prorrogar la fecha de recepción de ofertas para las Licitaciones Públicas N° 11, 12, 14. 15, 16, 17, 02, 07 y 08/2015 para el día 23 de abril del 2015 hasta las 8:00 horas en la Mesa de Entradas del IPPV.

Lugar de Apertura: En el Salón Gris de la Casa de Gobierno de la Provincia de Río Negro sito en calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma.

———

Resolución N° 371/2015

Prórroga de la Fecha de Apertura de Licitaciones Públicas N° 09, 18, 03, 04, 05, 06, 10 y 13/2015.

- Prórroga de las Licitaciones Públicas N° 09, 18, 03, 04, 05, 06, 10 y 13/2015.
- Prorrogar la fecha de apertura de las Licitaciones Públicas N° 09, 18, 03, 04, 05, 06, 10 y 13/2015 para el día 24 de abril del 2015.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 09/15 para el día 24 de abril a las 09:00 horas.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 18/15 para el día 24 de abril a las 09:30 horas.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 03/15 para el día 24 de abril a las 10:00 horas.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 04/15 para el día 24 de abril a las 10:30 horas.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 05/15 para el día 24 de abril a las 11:00 horas.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 06/15 para el día 24 de abril a las 11:30 horas.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 10/15 para el día 24 de abril a las 12:00 horas.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 13/15 para el día 24 de abril a las 12:30 horas.

Recepción de ofertas: Prorrogar la fecha de recepción de ofertas para las Licitaciones Públicas N° 09, 18. 03, 04, 05, 06, 10 y 13/2015 para el día 24 de abril del 2015 hasta las 8:00 horas en la Mesa de Entradas del IPPV.

Lugar de Apertura: en el Salón Gris de la Casa de Gobierno de la Provincia de Río Negro sito en calle Laprida n° 212 de la ciudad de Viedma.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE SUMINISTROS
Licitación Pública N° 17/15

Por la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento destinado al personal policial de la provincia de Río Negro afectado a la temporada invernal en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Costo Técnicamente Estimado Pesos: Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil ($ 8.280.000,00).-

Valor del Pliego Pesos: Cinco Mil ($ 5.000,00).-

Garantía de Oferta: Cinco por Ciento 5% del monto cotizado.-

Apertura: En el Centro Administrativo- Of. Comercio Interior- Calle Clemente Onelli 1.450 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche- Tel. 0294-4424407.-

Día: 30-04-2015 - Hora: 11:00.-

———

Licitación Puública N° 18/15

Por la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento destinado al personal policial de la provincia de Río Negro afectado a la temporada invernal en la ciudad de El Bolsón.-

Costo Técnicamente Estimado Pesos: Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos ($ 1.398.400,00).-

Valor del Pliego Pesos: Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis ($ 3.496,00).-

Garantía de Oferta: Cinco por Ciento 5% del Monto Cotizado.-

Apertura: En el Centro Administrativo- Of. Comercio Interior- Calle Clemente Onelli 1.450 de la ciudad de San Carlos de Bariloche- Tel. 0294-4424407

Día: 30-04-2015 - Hora: 12:00.-

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail:

dir suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de condiciones en la Página WEB de la Provincia.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
D.P.A.
Licitación Pública N° 2/15
IMPERMEABILIZACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DE RIEGO
CINCO SALTOS ALTO VALLE DEL RÍO NEGRO
CARATULA

Objeto: La obra a ejecutar consiste en la readecuación de la sección transversal y el revestimiento en membrana de PEAD cubierta de suelo en la solera y hormigón armado de 12 cm de espesor en taludes, del canal principal de riego, en tres tramos a partir de la progresiva 14,829 km hacia aguas abajo, con una longitud total de 2026 metros lineales de canal.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial por el que se licita la presente obra asciende a la suma de Pesos Cuarenta Millones Veintitres Mil Veintisiete con 59/100 Ctvs. ($ 40.023.027,59), IVA incluido.

Plazo de Ejecución: Ciento Cinco (135) días corridos.

Capacidades Técnico - Financiera: Los interesados en cotizar la ejecución de esta obra deberán estar inscriptos en la sección Obras del Registro de Licitadores del Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro, con inscripción aprobada en firme y calificada dentro de las especialidades N° VIII “Hidráulica”, N° X “Obras de arte” y N° IX “Obras básicas”. (Suma de las Especialidades).

Fecha de Apertura: El día 30/04/2015 a las 12:00 hs. en la sede central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 de Viedma (8500), Pcia. de Río Negro.

Venta de Pliegos y Consultas Técnicas: En el Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín Nº 249, (8500) Viedma, Pcia. de Río Negro.

Valor del Pliego: Pesos Doce Mil Quinientos ($ 12.500.00).

Recepción de las Ofertas: Hasta el día 30/04/2015 a las 12:00 hs., en la sede central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 de Viedma (8.500), Pcia. de Río Negro.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACION Y
DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública Nº 25-2013
(Segundo Llamado)
Adquisición de Vehículo con destino a
la Dirección General de Arquitectura Escolar.-

Apertura: 04-05-15 - Hora: 11,00, en el Ministerio de Educación y DD. HH., Dirección de Administración, calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1º. Piso - Viedma, Río Negro.

Expediente Nº: 138.092.EDU-2012.

Presupuesto Oficial: $ 442.806.67.-

Pliegos y consultas: Dirección de Administración, calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1er. Piso - Viedma - CP 8500-Río Negro. T.E. (02920) 420892.

E-mail

fondosnacionales@educacion.rionegro.gov.ar

Garantía de oferta: Garantía equivalente a uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Valor del pliego: $ 0,00.-

———

Licitación Pública Nº 36-2013
Alquiler de un Inmueble para funcionamiento
del Jardín Maternal Chaucha y Palito
de la ciudad de Viedma

Apertura: 23-04-15 - Hora: 09,00, en la Dirección de Administración, calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1º. Piso - Viedma, Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 271.134,29.-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección de Administración, Departamento de Alquileres - Alvaro Barros y Rivadavia, 1er. Piso - Viedma, Río Negro.

T.E. (02920) 421558 - 425221 - Fax: (02920) 426168.-

E-mail alquileres@educacion.rionegro.gov.ar.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
Licitación Pública Nº 08/2015

La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública para la obra de construcción de Cordón Cuneta en calle Pellegrini.

Objeto: Contratación de mano de obra, maquinarias y materiales, con gestión de permisos y autorizaciones, para la ejecución de la Obra de Construcción de Cordón Cuneta en calle Pellegrini, desde calle P. Sorondo hasta Calle Nicaragua, de la ciudad de Allen.

Plazo de Ejecución: Seis (06) meses corridos.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Seiscientos Veinte Mil Quinientos Siete con 50/100 ($ 2.620.507,50).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 28 de Abril del 2015, hasta las 12:00 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Allen, sito en calle Tomás Orell y Sarmiento.

Fecha y lugar de apertura de Sobres: Serán abiertos el día 28 de Abril del 2015, a las 13:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomás Orell y Sarmiento, 2° piso, de la Localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Informes y adquisición de pliegos: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs., en las Oficinas de la Dirección de Recaudaciones, sito en calle Tomás Orell Nº 190, Localidad de Allen, provincia de Río Negro, Teléfono 0298-4451685.

Valor del pliego: Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00).

———

Licitación Pública Nº 09/2015

La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública para la obra de construcción de Cordón Cuneta en Barrio Tiro Federal (Segunda Etapa).

Objeto: Contratación de mano de obra, maquinarias y materiales, con gestión de permisos y autorizaciones, para la ejecución de la Obra de Construcción de Cordón Cuneta en Barrio Tiro Federal de la ciudad de Allen (segunda etapa).

Plazo de Ejecución: Seis (06) meses corridos.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100 ($ 3.499,977,00).

Presentación de las ofertas: Hasta el día 30 de Abril del 2015, hasta las 12:00 hs- en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Allen, sito en calle Tomás Orell y Sarmiento.

Fecha y lugar de apertura de Sobres: Serán abiertos el día 30 de Abril del 2015, a las 13:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomás Orell y Sarmiento, 2º piso, de la Localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Informes y adquisición de pliegos: De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs., en las Oficinas de la Dirección de Recaudaciones, sito en calle Tomás Orell Nº 190, Localidad de Allen, provincia de Río Negro, Teléfono 0298-4451685.

Valor del pliego: Pesos seis mil con 00/100 6.000,00).

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública Nº 07-2015
Adquisición de kits escolares
destinados a alumnos de Nivel Inicial
y Primario de la Provincia

Apertura: 27/04/15 - Hora 10, en la Dirección de Administración, sito en Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso, Viedma, Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 21.072.708,00.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Área Contrataciones, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso Viedma, Río Negro (8500), Tel. (02920) 429108 - 423531.

E-mail: *licompras@educacion.rionegro.gov.ar.*

—oOo—

CONCURSOS

———

COLEGIO NOTARIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

El Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, llama a Concurso de Oposición y Antecedentes (art. 34 y conc. Ley G4193) para cubrir Registros Notariales en la Provincia de Río Negro, y para desempeñar la Adscripción Notarial. Se podrá consultar o requerir el programa de estudios y de exámenes, registros vacantes y demás información en el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro. El Concurso se iniciará el 06 de Agosto de 2015; los interesados tienen plazo para inscribirse hasta el 22 de Junio de 2015 en el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, sito en Don Bosco 1390 de Gral. Roca, o en las Delegaciones de Viedma ubicada en Belgrano 166 y de San Carlos de Bariloche, con domicilio en Elflein 225.-

Notario Sergio Gamal Manzano - Presidente.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición
Para la cobertura de los siguientes cargos:
Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nº 13/15-CM

1) Un (1) cargo de Secretario de Instrucción Nº 6, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

2) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 29/05/2015 a las 13:30 horas en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nº 154, de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - Río Negro.

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - *www.jusrionegro.gov.ar* - Resolución Nº 13/15-CM, o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432.

concursoscm@jusrionegro.gov.ar
consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

Concurso Público de Antecedentes y Oposición
Para la cobertura de los siguientes cargos:
Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nº 14/15-CM

1) Un (1) cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

2) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

3) Dos (2) cargos de Defensor de Pobres y Ausentes, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

4) Un (1) cargo de Defensor de Menores e Incapaces, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

5) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 30/06/2015 a las 13:30 horas en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nº 154, de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - Río Negro.

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - *www.jusrionegro.gov.ar* - Resolución Nº 14/15-CM, o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432.

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

———

Provincia de Río Negro
Secretaría de Estado de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento de 25 de Mayo, provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 37.117-M-12, la empresa SCRN PROPERTIES LTD. ha solicitado permiso de exploración de 8.443,18Has. Se localiza en los lotes 71 y 90 de la sección VIII. Distrito Minero Ing. Jacobacci. Localidades Próximas: Memuel Choique, Ing. Jacobacci. Sus vértices quedarán definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Posgar: Vértice 1= X (N-S) 5369715.00 - Y(E-O) 2475500.00 - Vértice 2= X(N-S) 5369715.00 - Y (E-O) 2485336.00 - Vértice 3= X(N-S) 5363254.00 - Y(E-O) 2485336.00 - Vértice 4= X(N-S) 5363245,00 - Y(E-O) 2470012.90 - Vértice 5= X(N-S) 5363395.00 - Y(E-O) 2470012.90 - Vértice 6= X(N-S) 5363395.00 - Y(E-O) 2469912.00 - Vértice 7= X(N-S) 5365933.00- Y(EO) 2469912.70 - Vértice 8= X(N-S) 5366803.40 - Y(E-O) 2470041.20 - Vértice 9= X(N-S) 5366995.00 - Y(E-O) 2470035.80 - Vértice 10= X(N-S) 5366995.00 - Y(E-O) 2475500.00 - Vértice 11= X(N-S) 5369715.00 - Y(E-O) 2475500.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y Formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protoccolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento dedeclarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Informador Territorial a fs. 14 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesor Legal.-

———

Demasia de Halita denominada “Demasia 1”, a nombre de Minera Norpatagónica S.A., ubicada en los Departamentos San Antonio y General Conesa Provincia de Río Negro, Expediente 36.113-M-2011 ha quedado ubicada en la grilla 4166-II del Catastro Minero. El Area Solicitada adopta forma rectangular de 20has. Se encuentra rodeada por la mina “Don Urcera” Expte 44.559-M-59. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar X(N-S) Y(EO) Vértice 1= 5526056.24 3569667.23; Vértice 2= 5525656.25 3569663.96; Vértice 3= 5525660.34 3569163.98; Vértice 4= 5526060.32 3569167.25. Fdo. Lic. Viviana Nardini, responsable Catastro Minero. Dirección de Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 07/11/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley “Q” 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley “Q” 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Demasia de Halita denominada “Demasia 2”, a nombre de Minera Norpatagónica S.A., ubicada en el Departamento General Conesa Provincia de Río Negro, Expediente 36.114-M-2011 ha quedado ubicada en la grilla 4166-II del Catastro Minero. El Area Solicitada adopta forma irregular de 50has. Se encuentra rodeada por la mina “Don Urcera” expte. 44.559-M-59. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar X(N-S) Y(E-O) Vértice 1= 5526052.15 3570167.22; Vértice 2= 5526035.80 3572167.15; Vértice 3= 5525935.81 3572166.33; Vértice 4= 5525943.98 3571166.37; Vértice 5= 5525643.99 3571163.91; Vértice 6= 5525652.16 3570163.95. Fdo. Lic. Viviana Nardini, responsable Catastro Minero. Dirección de Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 13/11/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley “Q” 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley “Q” 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Demasia de Halita denominada “Demasia 3”, a nombre de Minera Norpatagónica, ubicada en el Departamento General Conesa Provincia de Río Negro, Expediente 36.115-M-2011 ha quedado ubicada en la grilla 4166-11 del Catastro Minero. El Area Solicitada adopta forma rectangular de 20has. Se encuentra rodeada por la mina “Don Urcera”, expte 44.559-M-59. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar X(N-S) Y(E-O) Vértice 1=5526435.79 3572170.42; Vértice 2= 5526431.70 3572670.40; Vértice 3= 5526031.72 3572667.13; Vértice 4= 5526035.80 3572167.15. Fdo. Lic. Viviana Nardini, responsable Catastro Minero. Dirección de Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 18/11/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley “Q” 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley “Q” 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Demasia de Halita denominada “Demasia 4”, a nombre de Minera Norpatagónica S.A., ubicada en los Departamentos San Antonio y General Conesa Provincia de Río Negro, Expediente 36.116-M-2011, ha quedado ubicada en la grilla 4166-II del Catastro Minero. El Area Solicitada adopta forma irregular de 40has. Se encuentra rodeada por la mina “Don Urcera” expte 44.559-M-59. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar X(N-S) Y(E-O) Vértice 1= 5525577.65 3573163.44; Vértice 2= 5525177.66 3573160.17; Vértice 3= 5525181.75 3572660.19; Vértice 4= 5525281.74 3572661.00; Vértice 5= 5525285.83 3572161.02; Vértice 6= 5525685.82 3572164.29; Vértice 7= 5525681.73 3572664.27; Vértice 8= 5525581.73 3572663.45. Fdo. Lic. Viviana Nardini, Responsable Catastro Minero. Direccion De Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 21/11/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial

por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley "Q" 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Demasia de Halita denominada "Demasia 5", a nombre de Minera Norpatagónica S.A., ubicada en los Departamentos San Antonio y General Conesa Provincia de Río Negro, Expediente 36.117-M-2011 ha quedado ubicada en la grilla 4166-11 del Catastro Minero. El Area Solicitada adopta forma rectangular de 19,94has. Se encuentra rodeada por la mina "Don Urcera" expte 44.559-M-59. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar X(N-S) Y(E-O); Vértice 1= 5524057.93 3569150.61; Vértice 2= 5524056.30 3569650.89; Vértice 3=5523656.32 3569647.62; Vértice 4= 5523660.40 3569147.63. Fdo. Lic. Viviana Nardini. Responsable Catastro Minero. Dirección de Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 21/11/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese cl registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley "Q" 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66' Código de Minería).- Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por expediente N° 37.052-M-12, la Empresa Recursos Coronación S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.500has. Se localiza en la Sección VII del Dpto. 25 de Mayo, Distrito Minero Menucos. Localidad Próxima Maquinchao. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5451190 - Y(E-O) 2511291 - Vértice 2= X(N-S) 5451190 - Y(E-O) 2521291 - Vértice 3= X(N-S) 5441690 - Y(E-O) 2521291 - Vértice 4= X(N-S) 5441690 - Y(E-O) 2511291.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo aprcibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 14 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General le Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 38.054-M-13, la empresa ATHO KUYEN S.A.. ha solicitad permiso de exploración de 1470.45Has. Se localiza en parte de los lotes 71 y 72 , fracción - sección IV - Dpto. 25 de Mayo. Distrito Minero Los Menucos. Localidad Próxima Los Menucos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5480934 - Y(E-O) 2529324 - Vértice 2= X (N-S) 5480934 - Y(E-O) 2519521 - Vértice 3= X(N-S) 5482434 - Y(E-O) 2519521 - Vértice 4= X(N-S) 5482434 - Y(E-O) 2529324.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 06 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente de] mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Lic.. Rubén Fiorini. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

———

La Autoridad Minera hace saber al Señor Tardugno Alberto Ambrosio propietario superficiario de la parcela 16-1-350-270-0, que en el expediente número 37.165-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese, al propietario superficiario que en la parcela 16-1-350-270-0", la empresa Minera Cielo Azul S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Se localiza en lo lotes 46,47 de la Sección II, Dpto. Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(NS) 5511251.37 Y(E-O) 3434862.86, Vértice 2= X(N-S) 5511251.38 Y(EO) 3444502.47, Vértice 3= X(N-S) 5510000.00 Y(E-O) 3444500.00, Vértice 4= X(N-S) 5510000.00 Y(E-O) 3447920.66, Vértice 5= X(N-S) 5503265.84, Y(E-O) 3447920.66, Vértice 6= X(N-S) 5503265.84 Y(E-O) 3434862.86.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

—oOo—

EDICTOS DE MENSURA

———

Comunico que el día 09 día 09 abril del 2015 se dará comienzo a la mensura del Barrio "Faldeo" de Ing. Jacobacci (R.N.), sección VIII, parte del lote 29, con autorización N° 01/2015, Expediente N° 11963/07. Agrimensor Diego Javier Navarrete Matrícula A-4184-3.

———

Comunico que el día 09 de abril del 2015 se dará comienzo a la mensura del barrio "Estadio" de Ing. Jacobacci (R. N.), Sección VIII, parte del lote 29, con autorización N° 22/2014, Expediente N° 11963/07. Agrimensor Diego Javier Navarrete Matricula A-4184-3.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Cheuquepan Daniel (DNI. 14.657.240) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 329/15 de fecha marzo 30 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Entrada Planta Baja, Departamento B, ubicada en calle Santa Cruz N° 38, correspondiente al Plan 543 Viviendas (Cupo 350) -Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Cipolletti, otorgada por Decreto N° 87/84 al Señor Cheuquepan Daniel (DNI. 14.657.240) por infringir la Cláusula Cuarta Incisos b), c) y Cláusula Séptima del Boleto de Compra Venta suscripto el 01 de Febrero de 1984.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbana y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tornar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Arq° María Luisa Scandroglio Interventora del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Contreras Patricio Eduardo (DNI. 17.395.163), Señora Cabrera Nelly Graciela (DNI. 17.247.448) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución nº 330/15 de fecha marzo 30 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 47, ubicada en calle 39 Mamerto Esquiú N° 1168, Primer Piso, correspondiente al Plan 52 Viviendas -Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N° 3170/93 al Señor Contreras Patricio Eduardo (DNI. 17.395.163) y Señora Cabrera Nelly Graciela (DNI. 17.247.448), por infringir el Artículo Séptimo, Incisos a), b), c) y Artículo Décimo del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 06 de Mayo de 1991.-

Art. 2°-Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resclución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Arq° María Luisa Scandroglio Interventora del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Sánchez Angela Liliana (DNI. 13.175.326) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 337/15 de fecha marzo 30 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de un (1) dormitorios, identificada como Nucleo 09 Primer Piso, Departamento B, Manzana 417, correspondiente al Plan 250 Viviendas (Grupo A) -Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de General Roca, otorgada por Resolución N° 1862/85 a la Señora Sánchez Angela Liliana (DNI. 13.175.326), por infringir en la Cláusula Cuarta Incisos b), c) y Cláusula Séptima del Boleto de Compra Venta suscripto el 01 de Septiembre de 1986.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos cumplido, archivar.-

Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Arq° María Luisa Scandroglio Interventora del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Arias Alberto Francisco (DNI. 25.006.701), Señora Luján Andrea Noelia (DNI. 25.725.554), y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 333/15 de fecha marzo 30 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional ubicada en calle Felipe Barrio N° 1076, correspondiente al Plan 20 Viviendas - Plan Habitacional 2000, Prototipo Patagonia- en la localidad de Coronel Belisle, otorgada por Resolución N° 1110/05, al Señor Arias Alberto Francisco (DNI. 25.006.701) y Señora Luján Andrea Noelia (DNI. 25.725.554), por infringir el Artículo Cuarto y Artículo Quinto Inciso d) del Acta de Adjudicación suscripta oportunamente.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Coronel Belisle, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.-

Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Arq° María Luisa Scandroglio Interventora del I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a los herederos de la Sra. Massolo María Luisa, DNI. Nº 06.417.858, a ocupar la unidad habitacional identificada como calle Misiones Nº 2203, del Plan 60 Viviendas, en la localidad de General Roca, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.

Quedan ustedes debidamente notificados.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Pastrana Norberto Nilo, L.E. Nº 06.953.578 y/o cualquier otro ocupante, del artículado de la Resolución Nº 325/15, de fecha 6 de abril de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Entrada 10, Planta Baja, Departamento B, correspondiente al Plan 300 Viviendas - Alborada VI, en la localidad de Sierra Grande, otorgada por Resolución N° 2412/89, al Sr. Pastrana Norberto Nilo (L.E. Nº 06.953.578) por infringir la Cláusula Cuarta, incisos b) y c) y Cláusula Décima Segunda, del Boleto de Compra Venta suscripto el 1 de mayo de 1990.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Sierra Grande, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. Arq. María Luisa Scandroglio, Interventora del I.P.P.V.

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 20 Viv. Convenio IPPV- Municipalidad de Comallo
Localidad: Comallo
Dormitorios: 2
Cupo UNTER

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Comallo, para la adjudicación del Plan 20 Viviendas Programa Federal Reconvertido en la Localidad de Comallo.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación

1	13458	Caliva, María Cecilia	DNI 28.717.882
		Castro, Jorge Adrián	DNI 28.717.894
2	13452	Ortega, Marcos Adrián	DNI 20.095.604
		Calfuquir, Fabiana Alejandra	DNI 31.385.462
3	13457	Hernández, Cristina Beatriz	DNI 23,980.683
		Solares, Roberto Ismael	DNI 23,980.696
4	13459	Sosa, Raúl Darío	DNI 30.721.336
		Barrera, Elisa Anahí	DNI 30.941.495
5	13460	Sotelo, Oscar Alfredo	DNI 22.392.950
		Hernández, Silvana Andrea	DNI 24.260.105

Impugnaciones: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la localidad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modficación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circuystancia invocada. en ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

Schlitter Laura, A/C Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.

———

Plan: 38 Viviendas convenio I.P.P.V. / Municipalidad de Cinco Saltos.
Localidad: Cinco Saltos.
Dormitorios: 2.-

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto un Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Cinco Saltos, para la adjudicación del Plan 38 Viviendas Programa Federal en la localidad de Cincos Saltos.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	Tº y Nº Doc.
01	1833	OBADILLA, Matías Alejandro	DNI 27.843.795
		MEDEL RIVAS, Mirta Daiana	DNI 28.981.230
02	1881	POBLETE, Walter Gabriel	DNI 25.860.491
		LEFIÑANCO, Gladys Audolia	DNI 24.975.919
03	5227	DERGO, Gabriela Cecilia	DNI 29.755.216
		OCAMPO, José Honorio	DNI 25.406.480
04	5352	ESPARZA, Marcela Edith	DNI 22.012.415
05	5370	DONATTI, Ricardo David	DNI 34.016.271
		COFRE, Noemí Solange	DNI 35.596.425
06	11563	PARRA, Inés Magdalena	DNI 26.009.896
07	14979	MEDINA, Enzo Fabio	DNI 36.510.285
		ALVAREZ, Andrea	DNI 37.213.648
08	18116	FREYRES, Carlos Alberto	DNI 27.367.514
		PAREDES, Valeria Romina	DNI 28.848.479
09	18124	MANRIQUEZ GODOY, César Alberto	DNI 93.739.724
		PEREZ GODOY, Edith Leticia	DNI 93.736.144
10	18134	BARRERA, Mariana Graciela	DNI 20.973.233
11	18181	SAEZ, César Eduardo	DNI 34.221.481
		RAMOS, Rocío Estefanis	DNI 35.596.237
12	18184	HERNANDEZ, Juana del Carmen	DNI 6.513.347
13	18751	ACUÑA, Luis Heriberto	DNI 31.226.017
		PEREZ, Gladys Alejandra	DNI 31.660.712
14	18788	QUINTRIQUEO, Luis Andrés	DNI 29.941.197
		MARTINEZ, Jessica Suyai	DNI 27.843.751
15	18791	PAILLALEF, Cristian Adrián	DNI 31.328.839
		MARTINEZ, Jennifer Antonia	DNI 32.247.330
16	18811	RODRIGUEZ, Esteban	DNI 30.730.813
		CERDA, Cintia Gisella	DNI 31.660.744
17	18813	TRAIPI, Angel Nicolás	DNI 34.352.778
		CASTRO, Marcela Gabriela	DNI 37.401.105
18	18849	JARA, José Ramó	DNI 33.041.847
		QUIROGA, Silvia Ester	DNI 28.443.411
19	20271	CARRASCO, Oscar Darío	DNI 35.596.360
		OCKIER, Marcia Romina	DNI 36.514.424
20	20273	LONCOÑANCO PALMA, Benjamín E.	DNI 92.268.316
		ROJAS MONTERA, Rosa de las M.	DNI 92.439.191
21	20292	PEREZ, Rubén Darío	DNI 24.700.626
		URIBE, Agustina del Carmen	DNI 24.180.942
22	20335	SAN MARTIN, Luis Adrián	DNI 22.601.784
		MILLANER, María Isabel	DNI 28.213.469
23	20337	QUINTERO, Jonathan Carlos	DNI 33.823.386
		PERALES, Natalí Elízabeth	DNI 32.767.081
24	20346	GONZALEZ, Juan José	DNI 18.494.667
		AUSEJO, Silvia Elena	DNI 17.064.787
		Cupo Ley 2055	
01	18815	GUZMAN, Adrián Adolfo	DNI 25.972.128
02	18187	YANEZ, Graciela del Carmen	DNI 10.942.829
03	18195	NINAJA IMPA, Julián	DNI 93.015.946
		COPA OROPESA, Amalia	DNI 94.360.254
04	18806	RIVERA, Karina Vanesa	DNI 25.460.313
		Suplentes	
01	14246	ALAN, Marco David	DNI 29.034.128
		LAGOS, Yanina Silvana	DNI 30.072.696
02	20268	SALVO, Miguel Angel	DNI 27.367.723
		RAMIREZ, Nuris Analía	DNI 27.367.768
03	18753	MILLANIR, Juan Manuel	DNI 34.811.477
		ULLOA, Ruth Beatriz	DNI 35.596.111
04	1831	VEROLO, Héctor Daniel	DNI 24.034.128
		CONTRERAS, Ubaldina del Rosario	DNI 13.667.574
05	18142	OSORIO, Natalia Cecilia	DNI 34.352.735
06	18193	CARABAJAL, Diego Román	DNI 24.657.342
		RUIZ, Jessica Belén	DNI 34.352.731
07	1850	GALLARDO, Norma Esther	DNI 24.547.859
08	18822	QUINTRIQUEO, Marcelo David	DNI 32.722.867
		SEPULVEDA, María Celeste	DNI 36.092.743

Reserva: Diez (10) unidades habitacionales para la Municipalidad de Cinco Saltos.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Fabricio Andres Tarruella de lo ordenado en los autos caratulados: "Orue Donald Gastón s/Denuncia", Expte. N° 50156/13, N° Receptoria 1 VI-8963-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 24 de octubre de 2014. Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Fabricio Andrés Tarruella, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, protocolícese y notifíquese. (Fdo. Favio M. Igoldi - Juez) - Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaria N° 3 a mi cargo, notifica a Angel Gabriel Alán de lo ordenado en los autos caratulados: "Alán Angel Ariel s/Privación Ilegitima de la Libertad "Expte. N° 51617/14, N° Receptoria 1VI-11482-P2014", cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 1 de diciembre de 2014. Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Angel Gabriel Alán, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-) - Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Gabriel Hugo García de lo ordenado en los autos caratulados: "Traversa Elvira Susana s/Denuncia "Expte. Nº 49303/13, N° Receptoría 1VI-24591-MP2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma. 19 de noviembre de 2014. Resuelvo: I) dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Gabriel Hugo García, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º, 1° supuesto del C.P.P.. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, protocolícese y notifíquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-). Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a caro del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Alejandro Ariel Carussi y Daiana Leonela Lucero de lo ordenado en los autos caratulados: "Carucci Alejandro Ariel y Otros S/ Violación de Domicilio" Expte. N° 51457/14, N° Receptoria 1VI-11205-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 14 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: de la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Alejandro Ariel Carussi y Daiana Leonela Lucero, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado los imputados.-" (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la cirdad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a José Maximiliano Alvarez de

lo ordenado en los autos caratulados: "Viedma, 20 de febrero de 2015 - Autos y Vistos:... de la que Resulta: ...Considerando: ...Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de José Maximiliano Alvarez, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar tue el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese notifíquese.-" Fdo. Favio M. Igoldi - Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Antenao, Francisca.- Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Carmen de Patagones, 03 de Marzo de 2015.- Pamela K. Radeland, Secretaria Interina.-

—oOo—

El Dr. Eduardo Roumec, Juez a cargo de la Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mirta A. de Ricca, en autos: "Dumrauf, Viviana Lorena C/Ramírez, Haideé y Otros S/Reclamo" Expte. 985/09.-, se ha resuelto: y Vistos y Considerando ... Se Resuelve: Art. 1.- Hacer lugar a la demanda en todas sus partes, condenando solidariamente a los accionados Haideé Ramírez, Natalia Ramírez y José María Garrote, al pago a la señora Viviana Lorena Dumrauf de la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Dieciocho Cvos. ($ 160.657,18) (monto reclamado actualizado al 31/01/2014), correspondientes a la indemnización por antigüedad, preaviso, indemnización art. 178 LCT, haberes junio 2009, vacaciones proporcionales 2009, SAC proporional 2009, multa arts. 1 y 2 de la Ley 25323, indemnización art. 80 LCT y diferencia de haberes. Art. 2.- Costas a los accionados. Art.: 3.- Ordenar a los demandados la entrega a la actora del certificado de servicios, aportes y contribuciones, dentro de los 10 días de encontrarse firme esta sentencia, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes a razón de Un (1) Jus por cada día de demora. Art. 4.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Juan Alfredo Kissner y Fernando A. Casadei, en conjunto, en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Uno Con Veintiun Cvos. ($ 24.741,21) y los de los Dres. Néstor I. Torres, Ricardo Ariel Ocejo y Sergio Alejandra Zucal, también en conjunto, en la suma de Pesos Quince Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Con Cuarenta y Dos Cvos. ($ 15.744,42) (coef. 11% + 40% y 7% + 40%, respectivamente; M.B.: $160.657,18; arts. 6, 7, 9, 10, 20, 39, 40 y ccdtes. Ley G N° 2212). Notifiquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869. Art. 5.- Regístrese y notifiquese. Dr. Ernesto J. F. Rodríguez Juez Dr. Eduardo Roumec Dr. Jorge Bustanante. Juez Juez Ante mí: Dr. Martín J. Crespo Secretario.- Se tiene presente la gratuidad de trámite.- Publíquese por un (1) día. Viedma, 27 de Noviembre de 2014.- Dra. Mirta A. de Ricca, Secretaria.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Humberto Andrés Cacho de lo ordenado en los autos caratulados: "Cacho Humberto Andrés S/Hurto" Expte. N° 52606/14, N° Receptoria lVI-35284-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 12 de marzo de 2015.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Humberto Andrés Cacho, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del C.P.P..- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo notifica a Juan Barrientos de lo ordenado en los autos caratulados: "Barrientos Juan S/ Amenazas" Expte. N° 48191/12, N° Receptoria 1VI-4972-P2012, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Considerando: ...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Juan Gerardo Barrientos, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III) ….- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-" (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 (Cinco), a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento Nº 190 4º Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Leonor Jiménez, DNI 6.196.511, a que se presenten en autos caratutados: "Jiménez, María Leonor s/Sucesión Ab Intestato" (S-07) (14064-15). Publíquese por 3 días.- Cristian Tau Anzoátegui. Juez.- San Carlos de Bariloche, 1º de marzo de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Orsatti Aldo, D.N.I. 93.216.754 en los autos: "Orsatti Aldo S/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-555-C5-14). Publíquese por tres días.- General Roca, 19 de febrero de 2015.- Selva Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca N° 599, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ha dispuesto en los autos caratulados: "Delgado Germán S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 11783/14", publicar edictos por tres (3) días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Germán Delgado, DNI N° 12.020.710, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.- Cipolletti, 18 de Diciembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Manuel Tapia, DNI 1.511.154 a presentarse en los autos "Tapia Juan Manuel s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-2RO-269-C1-13" Publíquese por 3 días. General Roca, 31 de marzo de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

La Dra. Rosana Calvetti a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Raúl Federico Ramos Bras a hacer valer sus derechos en el Expte. Receptoría F-1 VI-554-C2015 caratulado "Bras, Raúl Federico Ramos S/ Sucesión Ab Intestato". Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 30 de marzo de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Virginia Biasi DNI 93.587.767, en autos caratulados "Biasi Virginia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 8948-J21-14).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 11 de Marzo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 31 de. la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en 9 de Julio 221, de Choele Choel, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Juez, Secretaría a cargo de la Secretaria Subrogante, Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza a herederos y acreedores de Celestino Norberto Dinamarca L.E. 5.443.087 y de Nilda Delma Lomba L.C. 1.439.579 por el término de treinta (30) días a que comparezcan en los autos: "Dinamarca Celestino Norberto y Lomba Nilda Delma S/Sucesión" (Expte. 21-919/141.- Publicar por tres días en el Boletín Oficial.- Choele Choel, 2 de febrero de 2015.- Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2º Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Alam, Tobías Daniel José DNI. 6.290.081 en los autos "Alam Tobías Daniel José S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-619-C5-15). Secretaría, 20 de marzo de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería Nº 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en la calle Paso 167, Planta Baja de la ciudad de San Carlos de Bariloche Dr. Santiago V. Morán Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Luis René Vásques Navarro y/o Luis René Vásquez, DNI 93.746.683 en autos Vásques Navarro Luis René y/o Luis René Vásquez s/Sucesión ab intestato', Expte. F-3BA-782-C2014. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 5 de Marzo de 2013. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Liria Francisco DNI. 6.923.541 en los autos "Liria Francisco s/Sucesión" (Expte. F-2RO-508-05-14) Publíquese por tres días.- General Roca, 16 de marzo de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de

Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sra. Palmieri Elsa Hilda, L.C. N° 1.439.593 en los autos caratulados "Palmieri Elsa Hilda s/Sucesión Ab Intestato)" (Expte. N° F-2RO-468-C9-14). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 30 de marzo de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Federico Griedassov, DNI Nº 8.464.724, para que comparezcan en autos "Griedassov Federico s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-638-C-3-15) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 30 de Marzo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única cita y emmplaza a herederos del causante -Ledesma, Pedro Nolasco- para que comparezcan en autos caratulados: "Ledesma, Pedro Nolasco s/Sucesión Ab Intestato" Expte nro F-623-C-3/2015, a hacer valer sus derechos dentro de treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (03) días.- Cipolletti, 10 de Marzo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mauricio Toro o Mauricio Toro Jaramillo. DNI N° 93.785.199, para que comparezcan en autos "Toro Mauricio s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-4CI-852-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de marzo de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Daniel Lionel Toro o Daniel Lionel Toro Jaramillo, CI N° 93.800 - RN, para que comparezcan en autos "Toro Jaramillo Daniel Lionel s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. NºF-4CI-651-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de marzo de 2015. Dra. María Adela Fernández.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circuncipción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia en autos caratulados: "Castrillo, Serapio s/Sucesión Ab Intestato" Expte N° 1117/14/J1, cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos, por el término de (30) días a herederos y acreedores de Don Serapio Castrillo D.I. N° 7.390.365.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Noticias de la Costa.- Viedma, 1 de Abril de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, sito en calle Laprida 292 3° nivel de la misma ciudad, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Julio César Quiroga para que lo acrediten en los autos caratulados Quiroga Julio César S/ Sucesión Ab Intestato, expediente número 27/15/j1, dentro del término de treinta (30) días.- Publíquese por el término de tres días.- Viedma, 5 de marzo de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez en autos: "Quisle Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. Nro. F-3BA-768-C2014 en tramite ante Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho (art. 3589 del Código Civil) de: Quisle, Juan Carlos DNI N° 28.517.450, Publíquese edictos por tres días (Boletín Oficial y diario El Cordillerano) - San Carlos de Bariloche, 10 de Febrero de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez en autos: "Azocar, Rosa Amelia y Ramos, Héctor s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. Nro. F-3BA-712-C2014, en tramite ante Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Civil) de: Azocar, Rosa Amelia DNI N° 0718.984 y de: Ramos, Héctor DNI 17.065.369. Publíquese edictos por tres días (Boletín Oficial y diario Río Negro) - San Carlos de Bariloche, 16 de Septiembre de 2014.- Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Aballay Gustavo de lo ordenado en los autos caratulados: "Aballay Gustavo Sebastián s/Robo" Expte. N° 49862/13, N° Receptoría 1VI-8482-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 18 de febrero de 2014.- Autos y Vistos:… de la que Resulta:… y Considerando:… Resuelvo: Sobreseer tolamente en la presente causa y respecto de Gustavo Sebastián Aballay, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Natalia P. Bordon, Secretaria.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Carlos José Calvo de lo ordenado en los autos caratulados: "Calvo Carlos José s/Lesiones Leves" Expte. N° 50540/14, N° Receptoría 1VI-9732-P2014, cuya parte pertinente transcribe y dice: Viedma, 10 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:… de la que Resulta:… y Considerando:… Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Carlos José Calvo, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Natalia P. Bordon, Secretaria.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo. notifica a Jonathan Emanuel Cabral de lo ordenado en los autos caratulados: "Ramallo Martín Nicolás y Otro s/Robo agravado por el uso de arma de fuego" Expte. N° 51547/14, N° Receptoria 1VI-32082-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 27 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:… de la que Resulta:… y Considerando:… Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Jonathan Emanuel Cabral y Nicolás Martín Ramallo, ya filiados, por el hecho descripto en las resultas en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Natalia P. Bordon, Secretaria.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Frases Andrés Germán de lo ordenado en los autos caratulados: "Frases Germán s/Abuso Sexual" Expte. N° 50515/14, N° Receptoria 1VI-9623-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 12 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:… de la que Resulta:… y Considerando:… Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Germán Andrés Frases, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Virginia Sastre, Secretaria.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Javier Huichan de lo ordenado en los autos caratulados: "Huichan Javier s/Hurto" Expte. N° 52405/14, N° Receptoría 1VI-12778-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 26 de marzo de 2015.- Autos y Vistos:… de la que Resulta:… y Considerando:… Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Javier Huichan, sin mas datos, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 1° supuesto del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III) A los fines de la notificación de la imputada, publíquense Edictos de ley.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Virginia Sastre, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J.J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, en autos "Welleschik, Federico Manuel s/Concurso Preventivo" (Expediente N° G-3EA-28-C2014), hace saber que se ha decretado apertura de concurso preventivo de Federico Manuel Welleschik DNI 22.118.051, designándose Síndico al CPN Roque Ramon Martínez, con domicilio en

Vicealmirante O'Connor N° 665 Piso 2 oficina "F". Plazo para presentar pedido de verificación crédito vence el día 03/06/15. Plazo para revisar los legajos observar los pedidos de verificación ante el síndico vence el día 19/06/15. Informes Art. 35 y 39 los días 10/08/15 y 25/09/15. Plazo para observar el informe general vence el 14/10/15. Audiencia informativa 05/04/16 a la hora 12:00 en J. J. Paso 167 de esta ciudad.- Vencimiento período exclusividad 13/04/16.- Bariloche, lº de Abril del 2015.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Graciela Gloria Zamora, DNI. N° 5.179.942, para que comparezcan en autos: "Zamora Graciela Gloria s/Sucesión Ab-Intestato". (Expte. Nº F-4CI-659-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de abril de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Familia, de Villa Regina, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, Juez Secretaría Única, a cargo de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo, cita y emplaza a Claudia Lorena Núñez, DNI. Nº 27.885.151, en autos: "Harina, Héctor Daniel c/Núñez, Claudia Lorena s/Tenencia" (Expte. Nº 8460-jf-14), para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 30 de marzo de 2015.- Natalia A. Rodríguez Gordillo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Leonel Guerra, y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten, y se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Guerra Leonel s/Sucesión ab intestato" (Nro. Receptoría F-1VI-551-C2015).- Publíquese por tres días.- Viedma, 30 de marzo de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia, del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Liliana Teresa González, DNI. Nº 11.843.132, para que comparezcan en autos: "González Liliana Teresa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 34763) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de diciembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Olga Noemí Lucero, DNI. 14.542.326 a presentarse en los autos: "Lucero Olga Noemí s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2RO-597-C1-15). Publíquese por tres días. General Roca, 10 de Marzo de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil Única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, sito en 9 de Julio Nº 221, de Choele Choel, cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren afectados por la rectificación de su documento de identidad, solicitado por la Sra. Ramos Arce Melania Doris, en autos caratulados: "Ramos Arce Melania Doris s/Rectificación de Partida de Nacimiento" (Expte. Nº 21812/14).- Publíquense edictos una vez por mes, durante dos meses, en el Boletín Oficial.- Choele Choel, 5 de marzo de 2015.- Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Dra. Rosana Calvetti, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Laprida Nº 292 de la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados: "Navarrete Irma Haydee s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 563/2015), cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. Irma Haydee Navarrete, L.C. Nº 5.763.664, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquense edictos por tres días.- Viedma, 1 de abril de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Presidencia a cargo del Dr. Rolando Gaitán, sito en calle Laprida Nº 292, 7º nivel, de la ciudad de Viedma, Secretaría Nº 2, a mi cargo, cita, llama y emplaza a los herederos del causante, Ricardo Eduardo Sánchez, en autos caratulados: "León Jesús María c/Sánchez, Ricardo Eduardo s/Ordinario" (Expte. Nº 234/12), por el término de diez (10) días (Art. 22 de la Ley 1504), bajo apercibimiento de continuar el juicio con la intervención de la Defensoría de Pobres y Ausentes.- Publíquese por dos (2) días.- Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (Art. 15, Ley 1504).- Viedma, 6 de marzo de 2015.- Dr. Martín Crespo, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Pedro Van Den Heuvel, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "Van Den Heuvel Francisco Pedro s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0876/2014).- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 5 de diciembre de 2014.- Ángela Clara Conteras, Jefe de División.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a Fernando Sebastián Méndez de lo ordenado en los autos caratulados: "Méndez Fernando Sebastián s/Robo" (Expte. Nº 51903/14), Nro. Receptoría 1VI-32777-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 1 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Fernando Sebastián Méndez, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. FAvio M. Igoldi, Juez.- Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a César Alberto Valla de lo ordenado en los autos caratulados: "Valla César Alberto s/Lesiones Leves" (Expte. Nº 50846/14), Nro. Receptoría 1VI-10201-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 5 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de César Alberto Valla, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Natalia Bordón, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a Carlos Daniel Valdez de lo ordenado en los autos caratulados: "Valdez Carlos Daniel s/Estafa" (Expte. Nº 51989/14), Nro. Receptoría 1VI-33393-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 9 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Carlos Daniel Valdez, sin más datos, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306 Inc. 4º del Cód. Proc. Penal.- II) A los fines de la notificación del imputado, publíquense edictos. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Álvarez Nieves, DNI. Nº 9.957.583, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos: "Álvarez Nieves s/ Sucesión ab intestato".- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 17 de marzo de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la ciudad de Viedma, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, sito en calle Laprida Nº 292, 3º nivel, de la misma ciudad, cita en autos caratulados: "Colomes Néstor Daniel c/Sucesores de Ruggeri Mercedes Raquel s/ Usucapion" (Expte. Nº 0617/13/J1), a herederos de Mercedes Raquel Ruggeri y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir (N.C. 18-1-A-827-07, situado en Los Jazmines Nº 269, del barrio Las Flores, de la ciudad de Viedma), para que en el plazo de diez días se presenten en autos a hacer valer sus derechos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquese por el término de dos días.- Viedma, 9 de abril de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de Viedma, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Raymunda Railef, a que se presenten a hacerlos valer, en autos: "Railef Raymnda s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 1118/14/J1).- Publíquese por tres días.,- Viedma, 17 de marzo de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en 1o Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida 292 - 3er. Nivel, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Daniel Hugo Arce para que dentro de ese plazo lo acrediten en los autos: "Arce Daniel Hugo S/Sucesión Ab Intestato "Expediente N° 0028/15/JI). Publíquese por 3 días. Viedma, 12 de Marzo de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil. Comercial. Minería Sucesiones Nº 1 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, de esta ciudad, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Anita Suris que comparescan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado "Suris Anita s/Sucesión Ab Intestato - Expte N° 0109/15/J1. Publíquense edictos por tres (3) días. Viedma. de abril de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Nicolás Aicardo, LE N° M3.029.354, para que comparezcan en autos "Aicardo Luis Nicolás s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-661-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de abril de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con sede Laprida 292, Nivel 3º de la ciudad de Viedma. Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Dn. De Gaetano Fernando Pascual, para que se presenten, en el término de (30) días a hacer valer sus derechos. en autos caratulados: "De Gaetano Fernando Pascual s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 1124/14/JI. Publíquese por tres (3) días. 25 de Febrero de 2015. Dr. Gustavo Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, sito en calle J.J. Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos y acreedores de 1a Sra. Robles Bastidas, Teresa Haydee, DNI 92.299.540, para que en el plazo de 30 (treinta) días (contados a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos (art. 3589 del código civil), en los autos caratulados "Robles Bastidas, Teresa Haydee s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. F-3BA-870-C2014. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano. S. C. de Bariloche, 27 Febrero de 2015. Dra. María Alejandra Marcolini, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Claudio Enrique Imaz a hacer valer sus derechos en el Expte. Receptoría F-1VI-548-C2015 caratulado "Imaz, Claudio Enrique s/Sucesión". Publíquese por tres (3) días. Viedma, 12 de marzo de 2015. Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Favio M. Igoldi juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Juan Oscar Romero de lo ordenado en los autos caratulados: "Departamento Sustracción Automotores s/Secuestro de Objetos Relacionados con un delito "Expte. N° 51490/14, N° Receptoría 1VI-11255-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 6 de abril de 2015. Autos.....Y.....Vistos:.....de.....la.....que Resulta:...Considerando:...Resuelvo: 1) dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Juan Oscar Romero, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 1° supuesto del C.P.P..II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, proto colícese y notifiquese al imputado por Edicto. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Dip Yonatan Alfredo y Patricia Alejandra Garcia de lo ordenado en los autos caratulados: "Dip Jonatan Alfredo y otra s/Robo" Expte. N° 50557/14, N° Receptoría 1VI-9753-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 2 de diciembre de 2014. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Yonatan Alfredo Dip y Patricia Alejandra Garcia, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifiquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° I de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de los Sres. Elosegui María Alejandrina L.C. 9.963.610 y José Santiago Schmitt LE: 3.743.566, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Elosegui María Alejandrina y Schmitt José Santiago s/ Sucesión ab intestato", Expte. Nº 0100/15/J1. Publíquese edictos por el término de tres (3) dias. Secretaría, 25 de Marzo de 2015. Dr. Gustavo Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpe, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7 de la ciudad de Viedma. Secretaría a cargo de la Dra. Paula Fredes, cita llama y emplaza al Sr. Cesar Augusto Talavera Larroza, para que en el plazo de 10 días se presente en autos: "Leskovar Micaela Patricia c/Talavera Larroza César Augusto s/Divorcio Contradictorio" (Expte.: N° 1019/14/J7), a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por 02 días en el Boletín Oficial. Secretaría, 7 de abril de 2015. Justina Boeri, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Contreras, Sudelia María, Libreta Cívica N° 0.557.237, en los autos Contreras Sudelia María s/Sucesión Ab Intestato (F-2R0-63-C5-13). Publíquese por tres días - General Roca. 11 de marzo de 2015. Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nº 21 de Villa Regina, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Horacio Salto, DNI M7.574.936 en autos "Salto Horacio s/ Sucesión" Expte. 8246-J21-14. Publíquense edictos por tres días. Villa Regina, 19 de Junio de 2013.– Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/ s a herederos y acreedores de Bianchet, Luis CI. 4.310.845 y Arenucci Amalia DNI. 93.118.807 en los autos: "Bianchet Luis y Arenucci Amalia s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-2RO-630-C5-15) Publíquese por tres días.- General Roca, 30 de Marzo de 2015.– Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Tres, Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca 599 de esta ciudad; cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Ramón López Marquet, DNI 04.364.122 para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en autos: "López Marquet Rodolfo Ramón s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-648-C-3-15). Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-Cipolletti, 08 de Abril de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ernesto Palomares, DNI N° Nº M3.429.368 para que comparezcan en autos "Palomares Ernesto S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 35103) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de marzo de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Cámara 1ra en lo Criminal, sita en España 742, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia del Río Negro a cargo del Sr. Presidente, Dr. Alvaro Javier Meynet, Secretaría Unica de la Dra. María Agustina Bagniole, conforme lo dispuesto en el art. 126 del CPP, notifica a la Sra. Adriana Rosana Delforno de que en fecha 25/07/2014 en causa 796/11/CO se resolvió sobreseer a Pablo David Palma, por el hecho caratulado como lesiones leves en razón de que la acción penal se ha extinguido (art. 76 ter del C.P., en función del 306 inc. 4 del C.P.P.), sin costas (arts. 498, 499 y cdtes. ibid). Publíquese por 5 días. Cipolletti, 8 de abril de 2015.- Dra. María Agustina Bagniole, Secretaria.-

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2º Piso, Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos y acreedores de Silfeni, Sultana Delia, DNI 9.735.785, en los autos "Silfeni, Sultana Delia s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº 2RO-538-C5-14). Publiquese por Tres días. General Roca, 21 de noviembre de 2014. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

SANAR SRL

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en Zatti 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Sanar S.R.L."

a) Socios: Olivera Cristian Ignacio, argentino, nacido el 3/07/73, D.N.I. N° 26.555.726, casado, médico, domiciliado en Bolivia N° 135 de San Antonio Oeste (R.N.); Olivera Walter Gastón, argentino, nacido el 24/07/79, D.N.I. N° 27.450.352, soltero médico, domiciliado en Hernández N° 410 de San Antonio Oeste (R.N.); Ghione Darío César. argentino, nacido 19/08/78, D.N.I. N° 26.586.909, casado, médico, domiciliado en Roca N° 9 de San Antonio Oeste (R.N.).

b) Fecha de Instrumento de Constitución: 04/03/2015.

c) Domicilio Real: Victoria N° 9, San Antonio Oeste (R.N.). Domicilio Legal: Victoria N° 9, San Antonio Oeste (R.N.).

d) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto (por cuenta propia de terceros o asociado a terceros en el país o en el exterior): A) Atención médica de emergencia, urgencia, traslados, atención domiciliaria consultorio externo, internación institucional, internación domiciliaria, estudios de diagnostico complementario (ecografía, ecocardiograma, tomografía, laboratorio, radiografia, etc), medicina laboral, brindar servicio de asistencia médica a empresas y demás instituciones; B) La administración de bienes muebles e inmuebles destinados al uso sanitario de prestaciones médico-sanatoriales ambulatorias y de internación; C) Adquisición; compra-venta; alquiler; leasing; donación; reparación; comodato; fabricación, modificación; importación; exportación; usufructo a título gratuito u oneroso: de equipos para diagnóstico y tratamiento médico y del campo de la medicina, y de la salud en general: así como sus insumos, repuestos, componentes o partes.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: Pesos Sesenta mil ($ 60.000,00) dividido en 600 cuotas de $ 100 cada una, que los socios se distribuyen en partes iguales

g) Administración y Fiscalización: Socio Gerente: Olivera. Cristian Ignacio, DNI. N° 26.555.726. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los Sres. Socios

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Viedma, 01 de Abril de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

VENROSS S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Yrigoyen Nº 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Venross S.R.L.".

a) Socios: Sr. Mario Marcelo Rossi, nacido el 14/12/1972, casado en segundas nupcias con María Carolina Dingevan, argentino, comerciante, domiciliado en calle Río Collón Curá Nº 178, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, DNI. Nº 23.097.634; y Mario Javier Venialgo González, nacido el 19/01/1986, soltero, paraguayo, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 53 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, DNI. Nº 94.346.283.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de febrero de 2015.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: El domicilio de la sede social se fija en calle Río Collón Curá Nº 178, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la actividad de fabricación, instalación, reparación, venta, alquiler, transporte, importación y exportación de todo tipo de herramientas, estructuras metálicas, tanques, cisternas, trailers, instrumentos de medición y equipos que se apliquen en la industria petrolera, ya sea en procesos de perforación, terminación, reparación, intervención, producción de petróleo y gas, servicios de operaciones especiales y exploración geofísica, mediciones físicas en pozos.

e) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000,00), dividido en veinte (20) cuotas iguales de pesos cuatro mil ($ 4.000,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Mario Marcelo Rossi, diez (10) cuotas por la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), y el Sr. Mario Javier Venialgo González diez (10) cuotas, por la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00).

g) Administración, representación y fiscalización: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a dos gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, designados por término indeterminado, siendo reelegibles. Se designa Gerentes a los Sres. Mario Marcelo Rossi y Mario Javier Venialgo González.

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

PATAGONIA DVH - S.R.L.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Pasaje Juramento Nº 163, planta baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Patagonia DVH Sociedad de Responsabilidad Limitada".

a) Socios: Amaya Gustavo Carlos, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 22.950.745, soltero, comerciante, con domicilio real y constituido para todo lo relacionado con este documento, en Vereertbrugghen 1955, de la ciudad de San Carlos de Bariloche; Romero Gabriel Enrique, Documento Nacional de Identidad Nº 22.962.350, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Castiñeira Silvia Lorena, con domicilio real y constituido a los efectos del presente, en calle Vereertbrugghen 1955 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de agosto de 2014.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Onelli Vereertbrugghen 1955, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, con las limitaciones de la Ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) La explotación en todas sus formas de la actividad de fabricación y venta de laminados de vidrio, termopaneles y sus derivados. 2) La fabricación y comercialización de aberturas de PVC y aluminio. 3) Fabricación comercialización, exportación e importación de maquinarias para la construcción y fabricación de laminados de vidrio y aberturas y todo objeto, máquina o insumo complementario, sea por cuenta propia o de terceros.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000), representado en seis mil (6.000) cuotas iguales de pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una.- Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Amaya Gustavo Carlos, Cuit Nº 20-22950745-2, la cantidad de tres mil (3.000) cuotas por la suma de pesos treinta mil ($ 30.000); por su parte el Sr. Romero Gabriel Enrique, Cuit Nº 20-22.962.350-9, la cantidad de tres mil (3.000) cuotas, por la suma de pesos treinta mil ($ 30.000). En este acto se integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, equivalente a la suma de pesos quince mil ($ 15.000), y el saldo en un plazo que no podrá exceder el término de dos años, contados a partir de la fecha de la presente.

g) La administración, representación y el uso de la firma social (gerencia) estará a cargo del Sr. Romero Gabriel Enrique, Cuit Nº 20-22.962.350-9, quien asume las funciones de Gerente.

h) Organización de la Representación Legal: Representante Legal Sr. Romero Gabriel Enrique, Cuit Nº 20-22.962.350-9.

i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 26 de marzo de 2015.

María José Di Blasi, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

"CONSORCIO DE COOPERACIÓN DEL VALLE MEDIO"

El Dr. Fernando J. Molina, inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la 2da.Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre N° 455, 1 piso de la ciudad de General Roca, Expte. N° 201, autos caratulados: Consorcio de Cooperación del Valle Medio S/ Inscripción de Contrato de Consorcio de Cooperación", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la constitución del Consorcio de Cooperación del Valle Medio realizado entre las siguientes partes: Municipalidad de la ciudad de Lamarque representada por su intendente, el Sr. Hernández Sergio Eduardo; DNI 18.387.713, nacionalidad, argentino, fecha de nacimiento, 21/09/1967, estado civil, Casado, domicilio Don Bosco 571 de la ciudad de Lamarque y la Cámara de Productores Agrícolas del Departamento de Avellaneda, representada por su presidente el Sr. Oller Juan Orlando, DNI

21.811.371, nacionalidad, Argentino, fecha de nacimiento, 07/11/1970, estado civil Casado, domicilio 25 de Mayo 157 de Luis Beltrán convienen en celebrar el presente Contrato de Consorcio de Cooperación, ajustándose a las disposiciones previstas en la ley 26.005. En cumplimiento de lo establecido en el art. 7, inciso 1) último párrafo, de la ley de Consorcios de Cooperación, se deja constancia que en Acta de Asamblea del día 28 de diciembre del 2013 los asociados de la Cámara de Productores Agrícolas del Departamento Avellaneda aprobaron la celebración del presente contrato en asamblea general Ordinaria, obrante en el libro de actas de asamblea N° 01 Acta N° 11 Fojas 44/45 como así también el Intendente de la Municipalidad de Lamarque ha sido autorizado a celebrar el presente contrato especificado en Ordenanza Municipal, N° 810/2014 de fecha 06 de febrero del 2014, rigiéndose dicho contrato por las siguientes condiciones y cláusulas, Constitución: El contrato social fue suscripto el 27 de Febrero de 2014. Denominación: "Consorcio de Cooperación del Valle Medio, Domicilio Social: Ruta Nº 250, Parcela 03 Ch. 001 Sección N de la localidad de Lamarque, Provincia de Río Negro, Departamento Avellaneda, Objeto: Desarrollar operaciones relacionadas con frutas y hortalizas, estableciendo una organización común, dirigida a la obtención de procedimientos destinados: La explotación, empaque, comercialización de comercio interior y exterior, logística de distribución y conservación de frutas (frutos frescos y frutos secos) y hortalizas en general, que permitan un reciente desarrollo de la actividad de las firmas participes, Duración 10 (diez) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro. Fondo común Operativo: Los participantes contribuirán a la creación de un fondo común operativo de $ 60.000. (Pesos sesenta mil), obligándose a integrar en este acto la suma de $ 15.900 (Pesos Quince mil), Cámara de Productores Agrícolas del Departamento de Avellaneda $7.500 (Pesos Siete mil quinientos) y Municipalidad de Lamarque $7.500 (Pesos Siete mil quinientos. Este fondo será administrado por la persona designada como "representante", el mismo fondo será repuesto cada vez que se encuentre por debajo de los $ 20.000 (veinte mil). Los gastos que superan el fondo común operativo serán financiados con parte de los beneficios obtenidos por el Consorcio antes de las distribuciones que las utilidades correspondientes a cada una de las partes. Dirección, Administración y representación: La dirección del Consorcio estará compuesta por una Comisión Directiva, integrada por cada uno de los participes, durarán en el cargo el tiempo que dure el contrato, mientras no se decida el reemplazo por una unanimidad o por fuerza mayor. La Comisión Directiva nombrará un representante que ejercerá las funciones operativas de galpón, con carácter de remunerado y sujeto a las normas de la LCT. La información de la gestión será mensual o toda vez que la comisión lo requiera. Los reemplazos pueden ser convocados por los participes, cuando los participes no den cumplimiento a las obligaciones asumidas a su cargo. Las reuniones se llevaran a cabo en la sede legal del Consorcio, con una periocidad de una vez al mes o cuando sea solicitada a pedido de uno o más integrantes. Se llevara un libro de Actas. en el que se asentaran las deliberaciones y resoluciones que se adopten. Acta Complementaria. Representante: La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma estará a cargo del Sr. Juan Orlando Oller, DNI 21.811.371, con domicilio real en calle 25 de Mayo 157 de Luis Beltrán y tendrá la representación legal y revestirá la Representación del Consorcio de Cooperación de Valle Medio, obligándose mediante su firma para todo acto de disposición y administración. Dura en su cargo el plazo de duración del Consorcio o en su caso por decisión unánime de las partes de su reemplazo o remoción. Cierre del ejercicio, 31 de Diciembre de cada año. Si el ejercicio Económico diera ganancias, las mismas serán distribuidas de la siguiente forma: a) 30% Inversiones de infraestructura con el fín de mejorar y optimizar el servicio, b) 50% Creación de un Fondo "Frutihortícola" para incentivar la explotación y producción de la Cámara de Productores del Valle Medio. Otorgando créditos a productores regionales que presenten proyectos productivos en la Cámara de Productores Agrícolas del Departamento de Avellaneda, los que serán evaluados y aprobados en forma conjunta con la Municipalidad de Lamarque, Anexo I a1 Contrato de Cooperación, Art. 9 Inc b) "Con excepción de lo previsto en la Ley de Entidades Financieras Ley 21.526, c) 15% Capacitación de los trabajadores y productores participantes. d) 5% Gastos Administrativos y Operativos. Los porcentajes mencionados en los apartados anteriores podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes mediante acta especial cuando las inversiones de Infraestructura requieran asignaciones mayores al porcentaje calculado y sea necesario realizarlas. La Municipalidad de Lamarque se hará cargo de los gastos de constitución del consorcio y de las inscripciones correspondientes para su financiamiento. El Consorcio de Cooperación Valle Medio se hará cargo de la contratación del personal administrativo y operarios en general necesarios para el funcionamiento de la actividad. Todos los gastos operativos, administrativos, de comercialización y financieros se solventarán con el giro del negocio que genere el consorcio.

General Roca, 13 de Abril de 2015.

Publíquese edictos.

Dr. Fernando J. Molina. Inspector Regional de Personas Jurídicas, de General Roca.

—oOo—

ACTAS

———

FRANCISCO MARTÍN LASERNA - S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la Inscripción del Directorio de la sociedad denominada "Francisco Martín Laserna S.A.", según Acta de Directorio Nº 108, el cual fue designado en Asamblea General Ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2014, y quedará conformado de la siguiente manera: Mirta Martín, L.C. Nº 6.417.718 como Presidente; Claudia Patricia Rosa, L.C. Nº 3.265.015 como Director suplente; Nilda Apcarián, DNI. Nº 14.598.976 como Síndico.

Publíquese edicto.

Gral. Roca, 16 de marzo de 2015.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

ROM-MIK - S.R.L.

Cambio de Jurisdicción

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en la calle Irigoyen Nº 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta Nº 68, de fecha 29/12/2014 de la sociedad denominada "Rom-Mik SRL".

En dicha Asamblea, los socios resolvieron por unanimidad, el cambio del domicilio social por razones operativas. En virtud de ello, resultó necesario proceder a la modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, el que modificado quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero: La sociedad se denomina Rom-Mik S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país y del extranjero".

El domicilio de la sede social se fija en calle San Martín 325, 6º piso, Oficina "C", de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

BINAGO - S.A.

(Aumento de Capital)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2014, por el que se aprobó el Aumento de Capital en la suma de pesos siete millones quinientos mil ($ 7.500.000) de la sociedad Binago S.A., quedando el mismo en la suma de pesos nueve millones quinientos mil ($ 9.500.000), representado por nueve millones quinientas mil (9.500.000) acciones nominativas, no endosables de un peso ($ 1) cada una, y con un voto por acción.

Gral. Roca, 18 de marzo de 2015.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

EMPRESA DE DESARROLLO HIDROCARBURÍFERO PROVINCIAL S.A.

(Cambio del Directorio y Modificación del Art. 2º y 27º del Contrato Social)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad se Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y 60 y modificatorias de la Ley 19.550, públicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18 de Marzo de 2014 de la Sociedad denominada "Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A.", por la que los integrantes de la Sociedad resuelven designar por unanimidad el nuevo directorio :

Director Titular: Daniel Aldo Giménez (DNI 22.788.838)

Director Titular: Dr. Jaime Subirá (DNI 22.278.075)

Director Titular: Alejandro Nahuel Otero (DNI 21.865.262)

Director Titular: Rodrigo Emmanuel Tobares Altamiranda (DNI 31.455.128)

Director Suplente: Adalberto Balda (DNI 14.110.456).

Asimismo, los integrantes de la Sociedad resuelven, en forma unánime, modificar el Artículo 2° y 27° del Contrato Social quedando redactados de la siguiente maneta:

Artículo 2°.- Domicilio: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Cipolletti, en la dirección que al efecto establezca el Directorio de

la Sociedad. Podrá asimismo establecer sucursales, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

Artículo 27°.- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio social, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: 1°) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social al fondo de reserva legal. 2°) a remuneración del Directorio y Sindicatura si correspondiere. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea General de Accionistas. Los dividendos deben ser pagados en proporción al capital dentro del término de un (1) año desde la fecha de la Asamblea General de Accionistas que decida su distribución.-

Viedma, de de 2014.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

EMPRESA DE DESARROLLO HIDROCARBURÍFERO PROVINCIAL S.A.

(Cambio del Directorio)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti. nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de Agosto de 2014 de la Sociedad denominada “Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A.”, por la que los integrantes de la Sociedad resuelven desigrnrr por unanimidad el nuevo directorio:

Director Titular: Dr. Jaime Subirá (DNI 22.278.075)

Director Titular: Alejandro Nahuel Otero (DNI 21.865.262)

Director Titular: Adalberto Balda (DNI 14.110.456)

Director Titular: Nicolás Pablo Boioli (DNI 20.086.105)

Director Suplente: Andrea Mariana Confini (DNI 22.329.725).-

Viedma, de de 2014.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Juramento Nº 163, planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano, por un día, que se tramita la inscripción como Corredor - Martillero Público, de la Sra. Cuestas Liliana Verónica, DNI. Nº 29.239.543, domicilio Puerto Argentino Nº 856, de San Carlos de Bariloche.

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar de la publicación.

S. C. de Bariloche, 8 de abril de 2015.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público de Comercio, sito en Juramento n° 163 planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en diario local por un día, que se tramita la inscripción como (corredor-martillero) del señor David Uriel Quatrocchi DNI 38.147.897 domicilio Calle Los, Cerezos 5407 de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas dentro el plazo de diez (10) días a contar de la publicación.-

San Carlos de Bariloche, 13 de Marzo de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

“ANICETO Y CATALINA”

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Soria Susana Cristina DNI 13.714.008, domiciliada en Beschtedt 631 de San Carlos de Bariloche Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio “Aniceto y Catalina” Rotisería, domiciliada en Villegas 467 de esta ciudad de Bariloche, C.U.I.T. Nro. 27-13714008-5, con domicilio legal en Mitre 17 Piso 2do. Oficina “B”, a favor de Emilio Reinarz DNI 31.249.843 CUIT 20-31249843-0 y Romina Soledad Cacciarelli DNI 35.593.345 CUIL 27-35593345-3, Domiciliados en Anasagasti 1391 Piso 4 “B” de San Carlos de Bariloche por la suma de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000). Reclamos dentro del plazo legal en Anasagasti 1391 Piso 4 “B” de San Carlos de Bariloche.-

San Carlos de Bariloche, 30 de Abril de 2015.-

Martín Grebenar, Abogado.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 17 de Abril de 2015 a las 09:30 ó 10:30 hs, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Salón de Usos Múltiples de Arelauquen Golf & Country Club, Ruta 82 S/N, S.C. de Bariloche para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea;

2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 14, iniciado el 1 de Noviembre de 2013, y cerrado el 31 de Octubre de 2014.

3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en ejercicio N° 14

4. Determinación del número de Directores, designación de miembros y plazo;

5. Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos;

6. Designación de sindico titular y suplente por un ejercicio.

7. Definición de la tasa de interés por mora contemplada en el artículo décimo sexto del Capítulo Segundo del Reglamento de Afectación al Consorcio Parcelario.

8. Modificación del art. Décimo Quinto del estatuto.

9. Modificación del artículo Décimo Cuarto del Capítulo Segundo del Reglamento de Afectación al Consorcio Parcelario.

10 Aprobación de un nuevo reglamento de uso del campo de golf.

11 Tratamiento de la posibilidad de limitar el uso de instalaciones comunes para inquilinos. Delegación en el directorio de las adecuaciones al reglamento.

12 Emisión de certificados de deuda y fijación de sanciones por mora.

13 Información sobre proyecto aprobado en asamblea de fecha 10 de Marzo de 2014 (punto 13 orden del día) para la ejecución de la obra de ampliación del nuevo edificio de Golf/Squash/Tenis. Evolución de presupuesto.

14 Aprobación de presupuesto para la reconversión del Hangar en un Salón de Usos Múltiples y quincho.

15 Aprobación de presupuesto de proyecto de asfalto en calles Amancay, Los Notros y Colihue.

16 Autorización al directorio para que retome gestiones ante Parques Nacionales y Municipio de S.C. de Bariloche piara la realización del proyecto de marina dentro de la propiedad del club.

17 Consideración de aporte a la Fundación Arelauquen; y

18 Autorizaciones.-

Daniel Grünstein, Apoderado.-

—oOo—

EDITORA PATAGÓNICA SA.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2015, a las 13 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Sarmiento 1435 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y consideración de las Estados Contables, Cuenta de Ganancias y Perdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

Segundo: Aprobación de gestión del Directorio y Sindico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.014.

Tercero: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la ley 19550 a directores.

Cuarto: Designación de un asambleista para firmar el acta juntamente con el Secretario y Presidente.

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

DISTRIBUIDORA CURU LEUVU S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2015, a las 13 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

Segundo: Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.014.

Tercero: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la ley 19550 a directores.

Cuarto: Distribución de Dividendos.

Quinto: Designación de un asambleísta para firmar el acta juntamente con el Secretario y Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

EDITORIAL RÍO NEGRO
S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 2015, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Consideración y aprobación de los Estados Contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

Segundo: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la ley 19550 a directores y síndico.

Tercero: Aprobación de gestión del Directorio y Sindico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

Cuarto: Renovación de directores por finalización de mandato, conforme las previsiones del Art. 8vo. del Estatuto Social: a) Elección de cinco a nueve directores por dos años conforme lo determine la asamblea b) Elección del síndico titular y síndico suplente por dos años.

Quinto: Distribución de dividendos.

Sexto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

PATAGONIA NORTE - S.A.
Terminal de Servicios Portuarios
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A., para el día 5 de mayo de 2015 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social, con asiento en la calle Jujuy Nº 58, de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.

2º - Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

3º - Destino de los resultados no asignados.

4º - Consideración de la gestión del Directorio y Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

Roberto Murchison, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN COOPERADORA
ZONA SEGUNDA TRÁNSITO
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Zona Segunda Tránsito, de acuerdo a las normas legales y estatutarias, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 2015 a las 21:00 horas, en su sede social sita en calle Bolivia Nº 1275 de la ciudad de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º - Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económica cerrado desde el 1 de julio del año 2013 al 30 de junio del año 2014.

3º - Renovación de autoridades.

Enrique O. Dabrowsky, Presidente.

CLUB ANDINO BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria

Convocar para el jueves 30 de abril de 2015, a las 19:00 horas, a Asamblea General Ordinaria, en la sede social del Club Andino Bariloche, sito en 20 de Febrero Nº 30, de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2º - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3º - Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

4º - Designación de la Junta Escrutadora (1 Presidente, 1 Secretario y 1 Vocal), Art. 36 del Estatuto.

5º - Elección de integrantes de Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: Presidente y Secretario hasta el Ejercicio 2016, tres Vocales titulares, por dos ejercicios, y dos Vocales suplentes por un ejercicio cada uno, según lo previsto en el Art. 37 y 47 del Estatuto Social, y eventuales cargos vacantes conforme Art. 38 del Estatuto Social.

6º - Elección de tres integrantes para la Comisión Revisora de Cuentas: dos Revisores de Cuentas titulares y un suplente, por el término de un ejercicio cada uno.

7º - Elección de tres integrantes para el Grupo "A" del Tribunal de Ética, por cuatro ejercicios, acorde lo previsto en el Art. 80 del Estatuto Social.

8º - Determinar el valor de la cuota societaria.

Martín Joos, Presidente.- Luis M. Cánepa, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN COOPERADORA
HOSPITAL "Dr. PEDRO MOGUILLANSKY"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta asociación realizará el día 7 de mayo de 2015 a las 16 horas, en la sede de la Asociación, sita en calles Naciones Unidas y Venezuela, de la ciudad de Cipolletti.

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Designación de dos socios para firmar el Acta.

3º - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance de los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014.

María Cristina Pardo, Presidente.- Elena Victoria Wantuch, Secretaria.

—oOo—

COLEGIO FARMACÉUTICOS
ZONA VALLE INFERIOR
Asamblea General Ordinaria
Acta Nº 175

Viedma, 9 de abril de 2015.

Convóquese a los asociados del Colegio de Farmacéuticos Zona Valle Inferior, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril a las 21 horas en la sede del Colegio sita en calle Garrone 130 de la ciudad de Viedma, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para suscribir el Acta.

2º - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior, con o sin modificación.

3º - Tratamiento de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Recursos e Inventario, y Presupuesto del Ejercicio 2014.

4º - Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.

Recordamos a nuestros asociados, que la Asamblea puede constituirse con cualquier quórum, treinta minutos después de la hora prevista en esta circular.

No habiendo más temas por tratar, se levanta la sesión, siendo las 22:30 horas del día de la fecha.

Farm. Claudia Vidoni, Presidente.- Farm. Valeria Guidi, Secretaria.

—oOo—

MAXICOM S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento con lo establecido en el estatuto social el directorio, convoca a los accionistas de Maxicom S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo de 2015, en el local ubicado en calle Avellaneda 968 de la ciudad de Choele Choel, a las 10.00 AM en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Razones de la convocatoria fuera de término;

3) Tratamiento de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014;

4) Tratamiento de los resultados del ejercicio;

5) Tratamiento de la gestión del Directorio;

6) Designación de directores titulares y suplentes.

Gustavo Daniel Llorente, Presidente.

—oOo—

COLEGIO DE FARMACEUTICOS
DE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados del Colegio de Farmacéuticos de Río Negro a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de Abril de 2015 a las 09:00 hs., en la calle Bmé. Mitre 940, planta baja (CAIC) de General Roca (R.N.) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria del ejercicio 2014 y de los estados contables al 31 de Diciembre de 2014, cierre del ejercicio económico y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Análisis de la situación de obras Sociales.

Según lo dispone el Art. 57 de los Estatutos de la Asociación: "Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán válidamente en el lugar, día y hora fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno del total de Socios Activos y/o vitalicios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se podrá celebrar la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios activos y/o vitalicios presentes. Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias serán adoptadas por mayoría de votos presentes. Se exceptúan las relativas a reforma de Estatutos y a la disolución del Colegio para las cuales se requerirán las dos terceras partes de los votos presentes. Ningún socio activo y/o vitalicio podrá tener más de un voto y los miembros del Consejo Directivo, de la Comisión

Revisora de Cuentas y del Tribunal de Ética no podrán votar cuando se encuentre en discusión un asunto relacionado con su responsabilidad.

El presidente de la asamblea tendrá doble voto en caso de empate en toda votación.

Fabio Caffaratti, Presidente.– Raúl Mascaro, Secretario.

—oOo—

EMBOTELLADORA COMAHUE S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los accionistas de Embotelladora Comahue S.A. a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), a realizarse el día de 15 de mayo de 2015 a las 9.00 hs en primera convocatoria y una hora después en segundo llamado, en la sede social de la empresa, sita en Avda Luis Toschi y Ruta Nacional. 22 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera: Razones de la Convocatoria fuera de término.

Segunda: Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Ata de Asamblea.

Tercera: Consideración de la documentación detallada en el artículo 234, Inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio N° 50 cerrado el 30 de junio de 2014.

Cuarta: Tratamiento del resultado del ejercicio y asignación de Honorarios al Directorio y Sindicatura.-

Néstor Arturo García, Presidente.-

—oOo—

COLEGIO MÉDICO DE CINCO SALTOS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), que se realizará el día 08 de Mayo del 2015 a las 20.00hs. en el local de esta Institución, sito en calle San Martín 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario de Actas, el Acta de la Asamblea.

2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior y su consideración.

3) Motivo del llamado fuera de término.

4) Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos finalizados al 30 de Abril de 2013 y al 30 de Abril de 2014.

5) Elección de autoridades a saber VicePresidente por 4 años; Secretario General por 4 años; Secretario de Acción Social y Asuntos Universitarios por 4 años; Suplente Secretario General por 4 años; Suplente Secretario de Acción Social y Asuntos Universitarios por 4 años y Suplente Secretario de Actas por 2 años. Elección del Tribunal de Etica a saber: 1 Titular por 4 años y 2 Suplentes por 2 años.: Elección de Comisión Revisora de Cuentas: 1 Titular por 4 años y 2 Suplente por 4 años.-

Dr. Alberto Laci Patkan, Presidente - Dr. Oscar Quintana, Secretario General.-

—oOo—

CIRCULO ITALIANO DE CINCO SALTOS
Asamblea General Orinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias tenemos el agrado de invitarlo, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de término que nuestra institución, el Circulo Italiano realizará en su sede social, calle Laprida N° 402, el día 04 de Mayo del año 2015 a las 21,00 hs.

ORDEN DEL DÍA

1) Razones por el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

2) Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente al Presidente y al Secretario firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio anual: Nº LXII.

4) Designación de 3 miembros para integrar la Comisión de Escrutinio.

5) Elecciones de los siguientes miembros del Consejo Directivo: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un ler Vocal titular y Un ler. Vocal suplente; todos por dos años por término de mandato. Tres miembros titulares y Uno suplente del Órgano de Fiscalización, todos por un año por término de mandato.

6) Establecer el valor de la Cuota Social y de la Cuota de Actividades.

Nota: La Asamblea se regira por disposiciones Estatutarias.-

Alfonso Valenti, Presidente - Emilia Soldera, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL POR EL TRABAJO Y LA CULTURA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes la Asociación Civil por El Trabajo y La Cultura, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 30 de Abril de 2015, a las 19 horas, en la Sede Social sita en calle Los Claveles N° 132 de Viedma, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria, el Acta de la Asamblea.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2013 y 31 de Diciembre de 2014, respectivamente.

4°) Tratamiento de las modificaciones del Estatuto relacionadas con la ampliación del Objeto de la Asociación Civil por el Trabajo y la Cultura.

5°) Tratamiento de la Cuota Social.-

Emiliano M. Cipriano, Presidente.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

33.- 26-01-2015.- Exonerar al Oficial Inspector (AS-EG) César Adrián Conde **1**

230.- 27-03-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad por el agente Marcelo José Pezelj ... **1-2**

231.- 27-03-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad por el agente José Carlos Ivancich .. **2**

232.- 27-03-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad por el agente Gregorio Sepúlveda **2-3**

233.- 27-03-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad por el agente Victorio Héctor Tomasini **3**

234.- 27-03-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad por el agente Christian Javier Cambruzzi **3-4**

235.- 27-03-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad por la agente Marcela Beatriz Lanfranconi **4-5**

236.- 27-03-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad por el agente Gustavo Luis Rousiot . **5**

237.- 27-03-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad por el agente Gregorio Salvador Bustos **5-6**

238.- 27-03-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad por la agente Claudia Mariel Carosso **6**

DECRETOS SINTETIZADOS **6-7**

RESOLUCIONES **8a15**

LICITACIONES **15-16**

CONCURSOS **16-17**

EDICTOS DE MINERÍA **17-18**

EDICTOS DE MENSURA **18**

EDICTOS I.P.P.V. **18-19**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **19-20**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **20a25**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC. **25-26**

ACTAS **26-27**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **27**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **27**

CONVOCATORIAS **27a29**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **29-30**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro